

# CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR

## ABOGADO



• Edad: 45  
• Documento: 75'074.978  
• Tarjeta Profesional: 85.767 del C. S. de la J.  
• Celular: 310 204 4375  
• E-mail: carlosedward@hotmail.com

Abogado con destacada formación jurídica, humanística y ética, capaz de desarrollar proyectos de acuerdo a la realidad jurídica. Además, un profesional caracterizado por su liderazgo con alta sensibilidad social, que está en capacidad de ejercer su quehacer en aras de contribuir al progreso de la región y el país.

## EXPERIENCIA CORPORATIVA

### ► Parlamentario Andino

#### PARLAMENTO ANDINO

*Septiembre de 2014 – Julio de 2018*

Apoyar a los gobiernos de los países miembros en la armonización de las legislaciones, así como en la regionalización de políticas públicas y prácticas gubernamentales exitosas que contribuyan a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población andina. Igualmente, fortalecer el Proceso Andino de Integración por medio de la construcción de una ciudadanía andina y del fomento de la participación ciudadana.

- *Único tolimense en ocupar esta dignidad.*
- *Integrante de la Comisión 5a de Derechos Humanos del Parlamento Andino.*

### ► Representante a la Cámara

#### CONGRESO DE LA REPUBLICA

*Julio de 2010 – Julio de 2014 y Julio de 2014 – Julio de 2018*

*Como Congresista en Representación del departamento del Tolima promovió la discusión de importantes y trascendentales proyectos de actos legislativos y proyectos de Ley como son entre otros el Marco Jurídico para la Paz, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, El Código General del Proceso, El Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código General Disciplinario que se encuentra pendiente de sanción Presidencial.*

*También ejerció importantes debates de Control Político en Defensa de los Intereses Regionales y especialmente en procura del fortalecimiento de su autonomía y descentralización. Desde el punto de vista humano, Carlos Edward Osorio Aguiar y un equipo de trabajo conformado por actores políticos, comunitarios, públicos y privados, lideraron una organización social denominada CREO “Compromiso, Responsabilidad, Esperanza y Oportunidades” enfocada en la comunidad, con una visión de posicionamiento en todo el territorio nacional, que tiene como propósito contribuir al desarrollo integral de la sociedad colombiana.*

- *Miembro del Consejo Superior de Política Criminal 2014 a 2018.*
- *Miembro de la Comisión de la Investigación y acusación de la Cámara de Representantes 2011 a 2018.*
- *Miembro de la Comisión Primera de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Representantes: 2010 a 2014 y 2014 a 2018.*

## ▶ Diputado

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*Enero de 2008 – Julio de 2009*

Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con las determinaciones de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.

Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.

- *Presidente de la Asamblea del Tolima 2008.*
- *Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Departamento*

## EXPERIENCIA DOCENTE

### ▶ Docente

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA – FACULTAD DE DERECHO

*Febrero de 2020 – Actualmente*

200 HORAS

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA – FACULTAD DE DERECHO SEDE IBAGUÉ

*Septiembre de 2006 – Junio de 2010*

948 HORAS

CORPORACION UNIVERSITARIA NACIONAL "CUN" - FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y DE NEGOCIOS INTERNACIONALES SEDE IBAGUE  
*Febrero de 2005 – Noviembre de 2005*

FUNDACION SOCIAL PARA LA FORMACION Y EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO EMPRESARIAL, LABORAL, CIVICO Y ACADEMICO – FUNIMEDES  
*Febrero de 2004 – Mayo de 2004*  
820 HORAS

## EXPERIENCIA LABORAL INDEPENDIENTE

### ▸ Asesor jurídico externo

Asesor jurídico de empresas públicas y privadas, representándolos judicial y/o extrajudicialmente, proporcionándoles conceptos jurídicos y adelantando procesos ejecutivos para el recaudo de obligaciones.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCION NACIONALDE BOMBEROS  
*Mayo de 2020 – Actualmente*

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA  
*Noviembre de 2019 – Actualmente*

PARLAMENTO ANDINO  
*Noviembre de 2019 – Actualmente*

MUNICIPIO DE LA CALERA  
*Agosto de 2019 – Diciembre de 2019*

CONTRALORIA DISTRITAL DE BOGOTA  
*Febrero de 2019 – Diciembre de 2019*

ESPINOSA JIMENEZ ABOGADOS ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS  
*Julio de 2018 – Actualmente*

BBVA COLOMBIA - IBAGUÉ  
*Diciembre de 2005 – Marzo de 2010*

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS  
*Enero de 2006 – Diciembre de 2006*

ALCALDIA DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA  
*Agosto de 2004 – Octubre de 2006*

HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA  
*Marzo de 2005 – Septiembre de 2006*

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR – CEDAT IBAGUÉ  
*Septiembre de 2005 – Junio de 2006*

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - IBAGUÉ  
*Agosto de 2005 – Junio de 2006*

ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR  
*Enero de 2006 – Abril de 2006*

CLINICA INTEGRAL PROVIDA SAS - CENTRO MEDICO LA QUINTA  
*Enero de 2004 – Febrero de 2006*

BANCO SANTANDER  
*Noviembre 2005*

CONCEJO MUNICIPAL DE MELGAR  
*Marzo de 2005 – Octubre de 2005*

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO - TOLIMA  
*Junio de 1997 – Agosto de 1997*

## EXPERIENCIA COMO SERVIDOR PÚBLICO

### ▶ Secretario Jurídico - Ibagué

ALCALDIA DE IBAGUÉ - Secretaria Jurídica  
*Enero de 2001 – Enero de 2002 y Julio de 2003 – Diciembre de 2003*

### ▶ Secretario de Hacienda Municipal - Ibagué

ALCALDIA DE IBAGUÉ  
*Octubre de 2003*

### ▶ Secretario de Tránsito y Transporte - Ibagué

ALCALDIA DE IBAGUÉ  
*Julio de 2003*

### ▶ Secretario de Gobierno- Ibagué

ALCALDIA DE IBAGUÉ - Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana  
*Enero de 2002 – Junio de 2003*

▶ **Jefe de departamento administrativo de asuntos jurídicos**

GOBERNACION DEL TOLIMA

*Marzo de 2000 – Diciembre de 2000*

▶ **Secretario general - Ibagué**

GOBERNACION DEL TOLIMA

*Junio de 2000 – Julio de 2000*

▶ **Director de impuestos e ingresos - Ibagué**

GOBERNACION DEL TOLIMA

*Mayo de 2000 – Junio de 2000*

▶ **Asesor jurídico**

GOBERNACION DEL TOLIMA - departamento administrativo de asuntos jurídicos

*Febrero de 1999 – Marzo de 2000*

▶ **Secretario del interior - Ibagué**

GOBERNACION DEL TOLIMA

*Diciembre de 1999*

▶ **Jefe de división de control interno disciplinario - Ibagué**

GOBERNACION DEL TOLIMA - Secretaria Administrativa

*Noviembre de 1998 – Febrero de 1999*

▶ **Profesional universitario - Ibagué**

GOBERNACION DEL TOLIMA - División de Prestaciones Sociales – Secretaria Administrativa

*septiembre de 1997 – Febrero de 1999*

## EDUCACIÓN

▶ **Universidad Católica de Colombia**

*DOCTORADO EN DERECHO*

*2020 – Bogotá – Candidato a Doctor*

▶ **Universidad Católica de Colombia**

*MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO*

*2020 – Bogotá – Candidato a Magister*

▶ **Universidad Sergio Arboleda**

*MAESTRIA EN DERECHO – MAGISTER EN DERECHO*

*2020 – Bogotá*

▶ **Universidad Católica de Colombia**

*POSGRADO EN DERECHO COMERCIAL Y FINANCIERO*

*2015 – Bogotá*

▶ **Escuela Superior de Guerra**

*POSGRADO EN CURSO INTEGRAL DE DEFENSA NACIONAL “CIDENAL”*

*2012 – Bogotá*

▶ **Cámara de comercio**

*DIPLOMADO EN ARBITRAJE*

*2005 – Ibagué*

▶ **Cámara de comercio**

*DIPLOMADO CONCILIACION EN DERECHO*

*2005 – Ibagué*

▶ **Universidad Católica de Colombia**

*POSGRADO EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES*

*2005 – Ibagué*

▶ **Universidad Católica de Colombia**

*POSGRADO EN DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO*

*2002 – Ibagué*

▶ **Universidad Católica de Colombia**

*POSGRADO EN DERECHO PROBATORIO*

*2000 – Ibagué*

▶ **Universidad de Salamanca España**

*POSGRADO EN PROBLEMAS ACTUALES DEL DERECHO CONSTITUCIONAL*

*1999 – Salamanca, España*

▶ **Universidad de Salamanca España**

*POSGRADO EN CONTROL JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN COMO FACTOR DE DEMOCRATIZACION Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN IBEROAMERICA.*

*1999 – Salamanca, España*

▶ **Universidad Católica de Colombia**

*POSGRADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL.*

*1999 – Ibagué*

▶ **Universidad de Caldas – Facultad De Derecho**

*ABOGADO*

*1997 – Manizales*

## EDUCACIÓN INFORMAL

▶ **Seminario Internacional de Derecho Energético**

*Parlamento Andino – Olade*

*2015 - Bogotá*

▶ **Seminario De Inducción a La Administración Pública Para Congresistas Electos 2014-2018.**

*ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP – SUBDIRECCIÓN DE ALTO GOBIERNO.*

*Curso de 8 horas*

*2014 - Bogotá*

▶ **Seminario Internacional De Marketing Político “Campañas Ganadoras”**

*UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA*

*2013 – Bogotá*

▶ **Seminario Regional Sobre Temáticas Disciplinarias.**

*INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO DISCIPLINARIO*

*Curso de 14 horas*

*2008 - Ibagué*

▶ **XXIX Congreso Colombiano De Derecho Procesal.**

*INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL*

*2008 – Medellín*

▶ **IV Congreso Nacional De Diputados – Cumbre Del Poder Regional Y I Seminario Internacional De Dirección Política.**

*RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO*

*2008 – Pereira*

▶ **Seminario De Inducción A La Administración Pública Para Autoridades Electas.**

*ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP – ESCUELA DE ALTO GOBIERNO.*

*Curso de 8 horas*

*2007 – Ibagué*

▶ **Primer Congreso Internacional De Derecho Público**

*UNIVERSIDAD SANTO TOMAS*

*2006 – Bogotá*

▶ **Actualización Nuevo Régimen Disciplinario Ley 734 De 2002**

*INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO – DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN*

*Curso de 16 horas*

*2002 – Ibagué*

▶ **Elementos De Protección Personal Y Equipos Para Cuerpo De Bomberos**

*Curso Básico*

*2002 – Ibagué*

▶ **Seminario taller Normalización para la transparencia y la eficiencia**

*Curso de 20 horas*

*2002 – Ibagué*

▶ **Seminario Programa Nacional De Capacitación En Administración Pública.**

*ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP*

*Curso de 24 horas*

*2001 – Ibagué*

▶ **Contratación, Interventoría E Impuestos.**

*Curso de 20 horas*

*1998 – Ibagué*

**Seminario Taller: Calidad De Vida Y Liderazgo**

*1997 – Ibagué*

▶ **IV Simposio Derecho Policivo**

*1997 – Ibagué*

▶ **Seminario Taller Técnicas De Conciliación**

*1996 – Manizales*

▶ **Seminario Técnica De Casación Penal**

*1995 – Manizales*

▶ **Primer Simposio Nacional De Derecho Comercial - Reforma Al Código Del Comercio**

*1995 – Manizales*

▶ **Seminario Regional, Ciudadanía, Democracia Y Desarrollo En El Eje Cafetero**

*1993 – Manizales*

▶ **Segundo Seminario Internacional De Derecho Penal**

*1993 – Manizales*

▶ **Primer Congreso Nacional De Estudiantes De Derecho**

*1993 – Manizales*

▶ **Seminario De Actualización Procesal Penal**

*1992 – Manizales*

▶ **Penología**

*1992 – Manizales*

▶ **Comercio Exterior**

*1992 – Manizales*

▶ **Acción De Tutela**

*Curso de 64 horas*

*1992 – Manizales*

▶ **Reforma Laboral Ley 50 De 1990**

*Curso de 45 horas*

*1992 – Manizales*

▶ **Actualización En Procedimientos Penales**

*Curso de 32 horas*

*1992 – Manizales*

▶ **Concordatos Y Quiebras**

*Curso de 32 horas*

*1992 – Manizales*

▶ **Derecho De Policía**

*Curso de 32 horas*

*1992 – Manizales*

▶ **Derecho Penal Militar**

*Curso de 32 horas*

*1992 – Manizales*

▶ **Restitución De Inmuebles**

*Curso de 32 horas*

*1992 – Manizales*

## INICIATIVA DE IMPORTANCIA

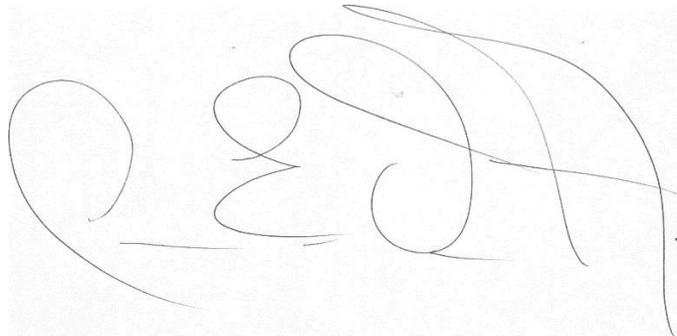
- ▶ *Estatuto de arbitraje nacional e internacional. Ley 1563 de 2012.*
- ▶ *Estatuto de ciudadanía juvenil proyecto de ley No. 191 de 2015 por el cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013.*
- ▶ *De Cero a Siempre Ley 1804 de 2016 que convirtió esta estrategia en Política de Estado.*
- ▶ *Ley 1424 de 2010 que garantiza verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados.*
- ▶ *Fortalecimiento de convivencia y eficacia en la justicia. Ley 1738 de 2014 por medio de la cual se prorroga la ley 418 de 1997.*
- ▶ *Reconocimiento de honorarios a ediles. Proyecto de Ley 267 de 2016.*
- ▶ *Código Penitenciario y Carcelario. Ley 1709 del 2014 reforma ley 65 de*

## RECONOCIMIENTOS

### ▶ ENTRE LOS MEJORES CONGRESISTAS DEL PAÍS

*PANEL DE OPINION 2016 CIFRAS Y CONCEPTOS.  
2016*

*Para todos los efectos legales, doy fe, de que la información suministrada en la presente Hoja de Vida es veraz.*

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. E. Osorio Aguiar', is centered on a light gray rectangular background.

---

**CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR**

*ABOGADO*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **75.074.978**

**OSORIO AGUIAR**  
APELLIDOS

**CARLOS EDWARD**  
NOMBRES



*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1974**

**IBAGUE**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.82**

ESTATURA

**B+**

G.S. RH

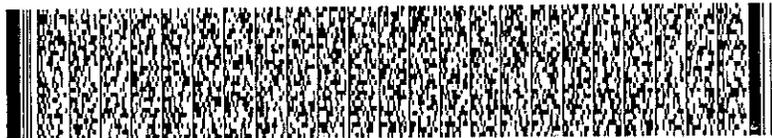
**M**

SEXO

**30-NOV-1992 MANIZALES**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2900100-63141271-M-0075074978-20051031

0271305304D 02 188164255

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**



NOMBRES:  
**CARLOS EDWARD**

APELLIDOS:  
**OSORIO AGUIAR**

*C. E. O. A.*

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**

*Edgar Carlos Sanabria Melo*

UNIVERSIDAD  
**DE CALDAS**

FECHA DE GRADO  
**02/05/1997**

CONSEJO SECCIONAL  
**TOLIMA**

CEDULA  
**75074978**

FECHA DE EXPEDICION  
**21/05/1997**

TARJETA N°  
**85767**

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.**



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 75074978

NOMBRE

**CARLOS EDUARDO OSORIO AGUIAR**

FECHA DE NACIMIENTO

**15-09-1974**

SANGRE RH

**B+**

FECHA DE EXPIRACIÓN

**17-07-2018**

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



República de Colombia

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTYOTTE ISAGUE

### CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
<b>B2</b>	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	17-07-2028	PARTICULAR
<b>C2</b>	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	17-07-2021	PUBLICO



HOSEB GAMBRES 12069/1117



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02003931561



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**C E R T I F I C A**

**Certificado de Vigencia N.: 239374**

Page 1of 1

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **75074978**., registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

<b>CALIDAD</b>	<b>NUMERO TARJETA</b>	<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	<b>ESTADO</b>
<b>Abogado</b>	85767	21/05/1997	Vigente

Se expide la presente certificación, a los **16** días del mes de **octubre** de **2018**.

**MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ**  
Directora

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan errores favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.  
2- El anterior certificado no supe la tarjeta profesional de abogado ni el documento para ejercer un cargo.  
3- La veracidad del documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha expedición.  
4- Esta certificación revela el estado de vigencia de las calidades de abogado con tarjeta profesional y/o Licencia temporal y Juez, y de las cuales esta Unidad tiene la competencia de informar.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:59:33 horas del 16/10/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **75074978**

Apellidos y Nombres: **OSORIO AGUIAR CARLOS EDWARD**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41  
(Paloquemao), Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes  
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y  
2:00 pm - 5:00 pm  
Línea de Atención al Ciudadano -  
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112  
Resto del país: 018000 910 112  
Requerimientos ciudadanos 24  
horas  
Fax (571) 5159581 - E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co

República de Colombia

Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL  
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 854411

**CERTIFICA :**

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **75074978** y la tarjeta de abogado (a) No. **85767**

**Este Certificado no acredita la calidad de Abogado**

**Nota:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

*Consejo Superior  
de la Judicatura*

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

  
YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 116707935**



WEB  
16:53:37  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de octubre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 75074978:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



Bogotá D.C., 16 de Octubre de 2018 - 17:17 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO**

**75074978**

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

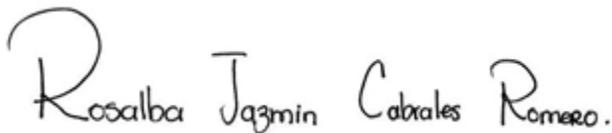
Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co). Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

**Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)**

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 10\_3X87W\_1717

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de octubre de 2018, a las 17:03:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	75074978
Código de Verificación	75074978181016170318

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

**Policía Nacional de Colombia**

Sistema RNMCM

**Consulta Ciudadano**

Consultar por:  
Número de Comparendo o Expediente

**Nuevo** **Validar Función**

**La Policía Nacional de Colombia hace constar**

**Que el número de identificación No. 75074978 de del señor(a) CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR consultado en la fecha y hora 16/10/2018 05:10:38 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCM de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 3760430**

**Aceptar**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.

5159000



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14335862185



(415)7707212489984(8020) 000001433586218 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

7 5 0 7 4 9 7 8

8. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico



IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

7 5 0 7 4 9 7 8

27. Fecha expedición:

1 9 9 2 1 1 3 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Caldas

1

30. Ciudad/Municipio:

Manizales

0 0 1

31. Primer apellido

OSORIO

32. Segundo apellido

AGUIAR

33. Primer nombre

CARLOS

34. Otros nombres

EDWARD

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio:

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

ED CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE OF 708

42. Correo electrónico:

carlosedwardosorio@yahoo.es

43. Código postal

2 6 1 4 7 8 0

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

3 1 0 2 0 4 4 3 7 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 5 0 1 0 3

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

51. Código

2 4 2 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Table with 26 columns for responsibilities, calidades, and attributes. Row 1: 1, 2, 2, 2, 5, ..., 26.

12-Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

Exportadores

Table for Obligados aduaneros with 20 columns and 2 rows.

Table for Exportadores with 3 columns and 3 rows.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: [ ] [ ] [0]

61. Fecha: 2 0 1 5 0 5 0 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA
985. Cargo: Gestor II



La Cooperativa de Trabajo Asociado **LA COMUNA**  
**Nit. 811035705-7**

**HACE CONSTAR QUE:**

El señor **CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No.75.074.978, en su condición de trabajador asociado de la Cooperativa de Trabajo Asociado La Comuna, tiene en la base de datos la siguiente información, relacionada con sus convenios de trabajo asociado, en virtud de la prestación de sus servicios autogestionarios en la Universidad Cooperativa de Colombia Sede Ibagué.

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CARGO	DEPENDENCIA
2006-09-01	2006-11-18	Catedrático	Derecho
2007-01-29	2007-06-02	Catedrático	Derecho
2007-08-01	2007-11-24	Catedrático	Derecho
2008-02-01	2008-05-31	Catedrático	Derecho
2008-08-01	2008-11-15	Catedrático	Derecho
2009-02-02	2009-06-06	Catedrático	Derecho
2009-08-11	2009-11-30	Catedrático	Derecho
2010-02-08	2010-06-12	Catedrático	Derecho

Con la siguiente carga académica:

PERIODO	ASIGNATURAS	HORAS TOTALES
2006- II	Introducción al Derecho	128
2007- I	Introducción al Derecho	192
2007- II	Historia Ideas Políticas	36
	Introducción al Derecho	64

Sigue: **CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR**

Continúa: **CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR**

2008- I	Constitución Colombiano I	48
	Introducción al Derecho	64
2008- II	Constitución Colombiano I	48
	Introducción al Derecho	64
2009- I	Constitución Colombiano I	48
	Introducción al Derecho	64
2009- II	Constitución Colombiano I	48
	Introducción al Derecho	48
2010- I	Constitución Colombiano I	48
	Introducción al Derecho	48

Para un total de 948 horas.

Para constancia, se firma en Medellín a los siete días (07) del mes de septiembre de 2018.



**MARTHA LUCIA ARANGO GAVIRIA**  
Gerente General

---

SIÉNTASE TRANQUILO, USTED CUENTA CON NOSOTROS

CTA LA COMUNA MEDELLIN, CALLE 50A No. 41-34 Teléfono 228 22 99

**LA SUSCRITA LIDER DE RELACIONES LABORALES DE CAPITAL  
SOCIAL DE LA CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE  
EDUCACION SUPERIOR CUN**

**CERTIFICA**

Que **OSORIO AGUIAR CARLOS EDWARD** quien se identifica con cédula de ciudadanía No **75074978** laboró en nuestra institución con un contrato a término **CATEDRATICO** desempeñando el cargo de **DOCENTE HORA CATEDRA**.

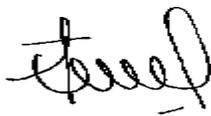
En nuestro historial reposan los siguientes contratos:

Nro.	Cédula	Fecha de inicio	Fecha de retiro	Cargo
1	75074978	08/08/2005	27/11/2005	Docente de educación superior en el nivel técnico profesional
2	75074978	07/02/2005	04/06/2005	Docente hora catedra

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bogotá D.C., el día miércoles 12 de septiembre de 2018.

Para confirmar la presente Certificación por favor comunicarse al teléfono 3813222 Extensión 1154.

Cordialmente



**ANGELICAMARIA URIBE MARTINEZ**  
**LIDER DE RELACIONES LABORALES.**  
**NIT 860401734-9**

# Funimedes

FUNDACION SOCIAL PARA LA FORMACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO  
EMPRESARIAL, LABORAL, CIVICO, Y ACADEMICO  
NIT: 809.010.583-1

Resolución 1995 de 2.002 Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

## EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

### HACE CONSTAR:

Que el señor: **CARLOS EDWAR OSORIO AGUIAR** identificado con cedula de ciudadanía No. **75.074.978**, presto sus servicios profesionales, capacitando a 100 directivos docentes de la secretaria de educación en LEY 80 y fondos de financiamiento de la educación, desde el 01 de febrero de 2004 al 31 de mayo de 2004, con un contrato por prestación de servicios, con una intensidad horaria de 8 horas diarias laboradas, para un total de 820 horas.

La presente certificación se expide a los 28 días del mes de agosto de 2018.

**FUNIMEDES**  
NIT: 809.010.583-1  
CRA. 2 No. 7-74 LA POLA  
**MARTA LUDOVIA CASERILLON**  
Recursos Humanos

Carrera 2 No.7-74 Barrio la Pola - Ibagué  
Tels. 2618022  
E-mail: funimedestolima@gmail.com

SG.CERTI. 422/2014

**EL SECRETARIO GENERAL**

**HACE CONSTAR :**

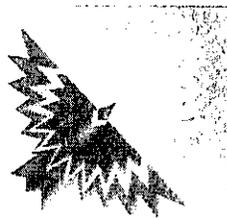
Que en cumplimiento de la Ley 1729 de julio 29 de 2014, literal b, artículo 2, en Sesión Plenaria del día 9 de septiembre de 2014, fueron elegidos como Representantes por Colombia ante el Parlamento Andino, los Honorables Representantes a la Cámara MAURICIO GÓMEZ AMÍN, OSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA y CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la Hoja de Vida que reposa en los archivos de ésta Secretaría, a veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014), con destino al Parlamento Andino.



**JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO**

Proyectó: Gloria R.



PARLAMENTO  
ANDINO

*La Secretaría General del Parlamento Andino*

*Confiere al Señor*

**CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR**

*La credencial de*

**PARLAMENTARIO ANDINO**

*En virtud a lo dispuesto en el Reglamento General.*

*Dado y firmado en la ciudad de Ibarra, República del Ecuador a los veintinueve (29) días del mes Septiembre del año 2014.*

P.A. JAVIER REATEGUI ROSSELLÓ  
*Presidente*

DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN  
*Secretario General*



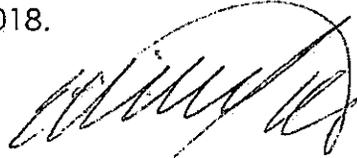
### **CERTIFICACIÓN**

El PARLAMENTO ANDINO con NIT 860.529.371-1, representante de los pueblos de la Comunidad Andina, certifica que CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR ejerció como Parlamentario Andino por la República de Colombia en el periodo 2014 - 2018. En este tiempo fue miembro de la Comisión Quinta de "Derechos Humanos, Desarrollo Social y Participación Ciudadana".

Como Parlamentario Andino, el ciudadano CARLOS EDWARD OSORIO participó de las Sesiones Plenarias donde se aprobaron 14 Marcos Normativos Andinos en temas de interés regional, en las elecciones de autoridades de la institución y en la votación de los instrumentos de pronunciamiento aprobados durante ese periodo.

De igual manera en el marco de la Asamblea Parlamentaria EuroLatinoamericana – EuroLat – participó de la Comisión Cuarta de Desarrollo Sostenible.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2018.

  
**EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN**  
Secretario General  
Representante Legal  
Parlamento Andino

  
PARLAMENTO  
ANDINO  
SECRETARIA  
GENERAL



SbSG-certi-091-2018

## EL SUBSECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

### CERTIFICA:

Que el doctor **CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR**, identificado con cédula de ciudadanía 75.074.978, fue elegido Representante por la circunscripción electoral del departamento del Tolima, para el periodo Constitucional 2010-2014.

1.- Que tomó posesión de su cargo el día 20 de julio de 2010, según consta en la Gaceta No.505 de 2010, página 20 y actuó ininterrumpidamente hasta el día 19 de julio de 2014, fecha en la cual terminó el periodo constitucional.

2.- Que fue elegido para el período Constitucional 2014-2018, para cuyo efecto tomó posesión de su cargo el día 20 de julio de 2014, según consta en la Gaceta No.416 de 2014, página 14.

Que el doctor **OSORIO AGUIAR**, actuó ininterrumpidamente hasta el día 19 de julio de 2018, fecha en la cual terminó el periodo constitucional.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), a solicitud de la interesada.

  
**NORBAY MARULANDA MUÑOZ**

Proyectó: Ma. Cristina 



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

## COMISION DE INVESTIGACION Y ACUSACION

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION DE INVESTIGACION Y ACUSACION DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

#### CERTIFICA:

Que una vez revisada la información que reposa en el archivo de la Secretaría de la Comisión de Investigación y Acusación se encontró que el doctor **CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.074.978, fungió como miembro de esta Comisión desde el día 27 de julio de 2011 (según consta en el Acta 17 de dicha fecha) hasta el día 19 de julio del año 2014 y desde el 20 de julio de 2014 hasta el 19 de julio de 2018. Durante el Periodo Legislativo 2013 - 2014 (20 de julio de 2013 a 19 de julio de 2014), ostentó la dignidad de Presidente de esta Comisión.

Las funciones cumplidas en su calidad de miembro de esta Comisión fueron las de instruir en su calidad de Representante Investigador los procesos que le fueron asignados, de conformidad con la competencia establecida en el artículo 178 de la Constitución Política: "...3. Acusar ante el Senado, cuando hubiere causas constitucionales, al Presidente de la República o a quien haga sus veces, a los magistrados de la Corte Constitucional, a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, a los magistrados del Consejo de Estado y al Fiscal General de la Nación.."; "...4. Conocer de las denuncias y quejas que ante ella se presenten por el Fiscal General de la Nación o por los particulares contra los expresados funcionarios y, si prestan mérito, fundar en ellas acusación ante el Senado..."; "...5. Requerir el auxilio de otras autoridades para el desarrollo de las investigaciones que le competen, y comisionar para la práctica de pruebas cuando lo considere conveniente...". Así mismo; participar en la en la discusión y aprobación de las decisiones de fondo sometidas a consideración del pleno de la Comisión de Investigación, en desarrollo del procedimiento especial establecido para los aforados constitucionales en la Ley 5ª de 1992, artículo 312; Ley 600 de 2000; Ley 610 de 2000 y Ley 734 de 2002.

La presente se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2018.

**JUAN PABLO DUQUE GONZALEZ**  
Secretario  
Comisión de Investigación y Acusación

Proyectó: Asdrúbal Oviedo Cáceres / Asesor I / C.I.A.

Carrera 7 N° 8 - 68  
Edificio Nuevo del Congreso



## LA SECRETARIA DE LA COMISION PRIMERA DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

### HACE CONSTAR

Que revisados los archivos que reposan en esta Comisión el Doctor **CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR** para los periodos Legislativos entre el 20 de Julio de 2010 al 19 de julio de 2014 y 20 de Julio de 2014 al 19 de julio de 2018, Como Representante a la Cámara por la circunscripción electoral del departamento del Tolima, ha sido integrante de esta Célula Legislativa.

Que la funciones de la Comisión Primera Constitucional Permanente se encuentra establecidas en el Capítulo II de la Ley 3 de 1992,

#### CAPITULO II

#### De las Comisiones Constitucionales Permanentes. Funcionamiento y composición.

Artículo 2o. Tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes funcionarán Comisiones Constitucionales Permanentes, encargadas de dar primer debate a los proyectos de acto legislativo o de ley referente a los asuntos de su competencia.

Las Comisiones Constitucionales Permanentes en cada una de las Cámaras serán siete (7) a saber:

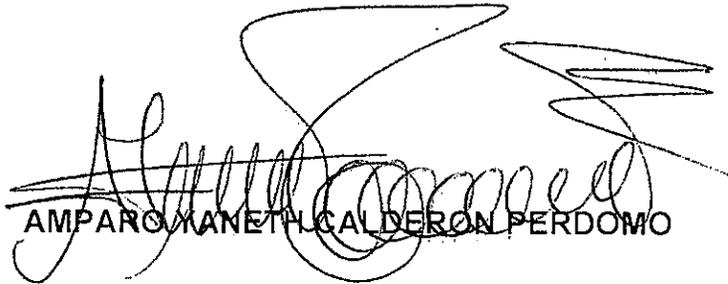
#### Comisión Primera.

Compuesta por diecinueve (19) miembros en el Senado y treinta y cinco (35) en la Cámara de Representantes, conocerá de: reforma constitucional; leyes estatutarias; organización territorial; reglamentos de los organismos de control; normas generales sobre contratación administrativa; notariado y registro; estructura y organización de la administración nacional central; de los derechos, las garantías y los deberes; rama

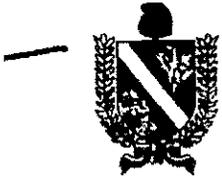


legislativa; estrategias y políticas para la paz; propiedad intelectual; variación de la residencia de los altos poderes nacionales; asuntos étnicos.

La presente certificación se expide a solicitud del Doctor Carlos Edward Osorio Aguiar para fines personales, el día primero (01) de agosto de 2018.



AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
SECRETARIA GENERAL

---

SG 266-18

Ibagué, 29 de agosto de 2018

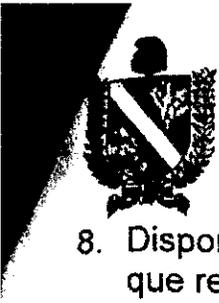
EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

HACE CONSTAR:

Que el Doctor CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 75074978 desempeñó el cargo de Diputado a la Asamblea Departamental del Tolima desde el 2 de enero de 2008 al 31 de julio de 2009, cumpliendo las funciones establecidas en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia a las Asambleas Departamentales.

Que el Diputado CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR, desempeñó el cargo de Presidente de la Asamblea Departamental del Tolima durante el período comprendido entre el 2 de enero al 30 de junio de 2008 cumpliendo las siguientes funciones contenidas en el Acto Reglamentario Número 01 de 1995:

1. Convocar, abrir y cerrar las sesiones de la Asamblea y mantener el orden en ellas.
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones relativas al funcionamiento de la Asamblea.
3. Procurar que los Diputados concurren puntualmente a las sesiones.
4. Suscribir las comunicaciones, las actas de las sesiones, las ordenanzas y las resoluciones debidamente aprobadas.
5. Designar las comisiones accidentales
6. Conocer los memoriales, solicitudes, comunicaciones y demás documentos que reciba la Corporación y determinar la Comisión a cuyo estudio han de pasar.
7. Cumplir y hacer cumplir las normas relacionadas con el suministro de copias de documentos, certificaciones y examen o consulta de los archivos por parte de los ciudadanos.



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
SECRETARIA GENERAL**

---

8. Disponer que se solicite a las oficinas públicas departamentales, los documentos que requieran los Diputados, las comisiones o la Asamblea.
9. Cuidar que el Secretario y demás empleados de la Asamblea cumplan sus deberes.
10. Exigir y apremiar las comisiones para que se presenten los trabajos de que están encargadas, cuando venza el término fijado.
11. Desempeñar las demás funciones que la Ley o las Ordenanzas le adscriben y naturalmente correspondan al ejercicio de su cargo.
12. Solicitar la publicación de libros, folletos, revistas, periódicos o similares relacionados con la Asamblea.
13. Firmar junto con el Secretario las Ordenanzas y las Actas.
14. Autorizar a los Diputados para abstenerse de votar.
15. Velar para que las barras guarden el orden; requerirlas hasta por dos veces; en caso de continuar el desorden solicitar la intervención de la fuerza pública para que procedan a despejar las barras.
16. Ordenar los gastos que deba ejecutar la Corporación.
17. Suscribir el Proyecto de Presupuesto de la Corporación para cada vigencia fiscal.
18. Expedir los Manuales de procedimientos, de funciones y requisitos mínimos a nivel de cargos.
19. Suscribir los contratos que se requieran para el buen funcionamiento de la Asamblea.
20. Elaborar y/o modificar el Reglamento Interno que rija para los empleados de la Corporación.
21. Coordinar y dirigir las actividades de prensa, comunicaciones, relaciones públicas y divulgación de los actos que realice la Asamblea.
22. Delegar la representación de la Corporación en los actos, eventos y certámenes donde se requiera.
23. Coordinar las labores de servicios generales, presupuesto, control interno, administración de personal, control disciplinario interno, tesorería, pagaduría, apoyo



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
SECRETARIA GENERAL**

---

logístico, contabilidad y demás acciones administrativas.

24. Representar legalmente, a la Corporación, en todos los asuntos en que se requiera.

Que el Diputado CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR fue miembro de las Comisiones de Presupuesto y Plan de la Asamblea Departamental.

Se expide a solicitud del Doctor Carlos Edward Osorio Aguiar.

  
LUIS EDUARDO VILLARREAL DIAZ  
Secretario General

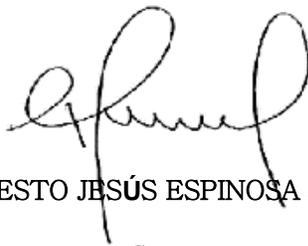
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA  
ESPINOSA JIMENEZ ABOGADOS ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS  
NIT. 900949214-8

CERTIFICA

Que, el doctor **CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR**, quien se identifica civilmente con la cédula No. 75074978 de Manizales y profesionalmente con la T.P No. 85.767 del C. S. de la J. presta sus servicios profesionales como abogado desde el 20 de julio de 2018 a la fecha, desempeñando las siguientes actividades:

- 1- Asesorar jurídicamente a las empresas públicas y privadas clientes de la firma de abogados.
- 2- Representar judicial y extrajudicialmente a los clientes de la firma de abogados
- 3- Emitir conceptos jurídicos respecto de los contratos celebrados por la firma con entidades de derecho público y privado.
- 4- Adelantar los procesos ejecutivos para el recaudo de las obligaciones a favor de la firma de abogados.

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) del mes de Octubre a solicitud del interesado.



ERNESTO JESÚS ESPINOSA JIMENEZ

Gerente.

**CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR**  
**ABOGADO ESPECIALIZADO**

**CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**PROFESIONALES INDEPENDIENTES**

El suscrito Abogado, Carlos Edward Osorio Aguiar, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, se permite certificar bajo la gravedad de juramento, la prestación de servicios profesionales independientes desarrollando las siguientes tareas y durante el periodo que adelante se precisa:

1. Redacción de Derechos de Petición ante entidades de derecho público y privado, especialmente ante entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios.
2. Preparación de recursos contra actuaciones administrativas, proferidas por entidades territoriales municipales o sus entidades descentralizadas.
3. Formulación de acciones de tutela, acciones de cumplimiento, y acciones populares para presentar ante instancias judiciales, a fin de salvaguardar y proteger derechos fundamentales, reivindicación del cumplimiento de Leyes o decretos con fuerza material de Ley o actos administrativos o protección de derechos colectivos de las comunidades según el caso.
4. Asesoría jurídica en temas de alimentos, derecho de familia, derecho policivo, derecho laboral y derecho penal, a líderes y dirigentes comunitarios de los Barrios de IBAGUÉ y en general de los Municipios del Tolima.

Estas actividades fueron desarrolladas de manera permanente e ininterrumpida, entre el 1º de Agosto de 2009 y el 19 de Julio de 2010.

Atentamente,

Carlos Edward Osorio Aguiar  
C. C. No. 75.074.978 de Manizales  
T. P. 85.767 del C. S. de la J.

## BBVA COLOMBIA

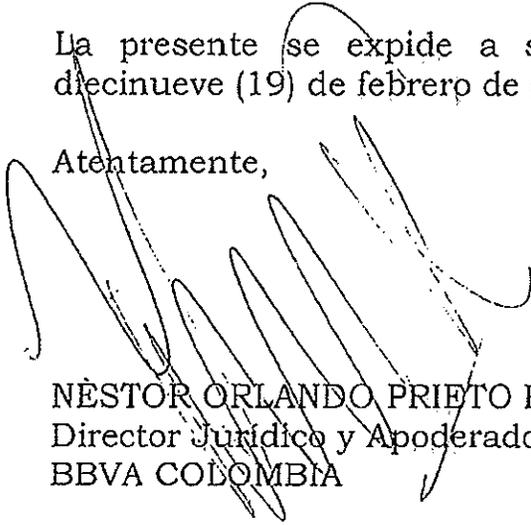
### CERTIFICA

Que el Doctor **CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.074.978 expedida en Manizales y portador de la Tarjeta Profesional No. 85.767 del Consejo Superior de la Judicatura, se desempeñó como asesor externo y litigante al servicio de nuestra Entidad, incluyendo la representación judicial desde el 1° de diciembre de 2005 hasta el día 12 de marzo de 2010; cumpliendo eficientemente con su misión en justicia de defender los derechos del Banco.

Adicionalmente el doctor Osorio ostentaba la calidad de Apoderado General del Banco, tal como consta en la Escritura Pública No.5663 otorgada el 17 de octubre de 2006.

La presente se expide a solicitud del interesado el día diecinueve (19) de febrero de dos mil quince (2015).

Atentamente,



**NÉSTOR ORLANDO PRIETO BALLEÑ**  
Director Jurídico y Apoderado General  
BBVA COLOMBIA

adelante.



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios



**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES DE  
LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

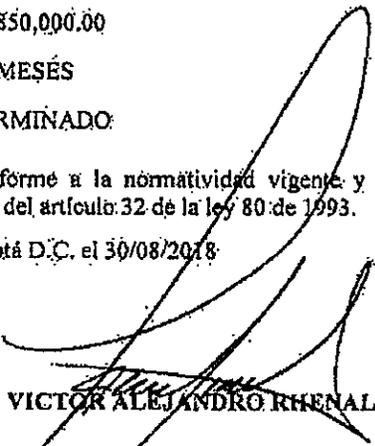
**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que CARLOS EDUAR OSORIO AGUILAR Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 75074978, suscribió el Contrato No 13 de 2006 con esta Superintendencia, bajo las siguientes condiciones:

<b>Objeto</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA VIGILANCIA Y CONTROL PERMANENTE DE TODOS LOS PROCESOS QUE CURSAN EN CONTRA DE LA SUPERSERVICIOS EN LA CIUDAD DE IBAGUE Y ESPECIALMENTE SOBRE EL PROCESO DE REPARACION DIRECTA N° 2005-1624 QUE CURSA EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA.
<b>Fecha de Inicio</b>	26/01/2006
<b>Fecha Fin</b>	26/12/2006
<b>Valor del Contrato</b>	\$9,350,000.00
<b>Honorarios</b>	\$ 850,000.00
<b>Plazo</b>	11 MESES
<b>Estado</b>	TERMINADO

El anterior contrato, se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá D.C. el 30/08/2018

  
VICTOR ALEJANDRO RHENALS LOPEZ

Anexo: Obligaciones Especiales

Proyectó: Charlene Karina Lopez -- Grupo de Contratos y Adquisiciones  
Revisó: William Sebastián Romero -- Grupo de Contratos y Adquisiciones



	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA NIT. 890.701.342-1	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la base de datos de la Oficina de Contratación, se constató que el señor **CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR** identificado con Nit. No 75.074.978 expedida en Manizales-Caldas, suscribió con el Municipio de San Sebastián de Mariquita, los contratos que a continuación se relacionan, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993:

Nº DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	OTROS	CEDULA O NIT	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE LIQUIDACIÓN
18	REPRESENTAR JUDICIALMENTE AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA ANTE EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA (TOL), ASI COMO REPRESENTARLO ANTE LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE SE PUEDAN PRESENTAR.	3.600.000	0	75.074.978	2004/08/05	2004/11/08
2	ASESORAR Y REPRESENTAR JURÍDICAMENTE AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA EN EL PROCESO DEL LEVANTAMIENTO DEL FUERO SINDICAL ANTE EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA TOLIMA Y EN TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA ANTE LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN ESTE Y DEMÁS PROCESOS DE ACUERDO A LOS PODRES QUE SE OTORGUEN.	10.400.000	5.200.000	75.074.978	2005/01/17	2005/07/17
56	EL CONSULTOR SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE MARIQUITA A ELABORAR EL ESTUDIO TÉCNICO REQUERIDO POR EL MINISTERIO DE LA LEY 909 DE 2004, TENIENDO EN CUENTA LOS LIMITES FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURIDICOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA.	9.500.000	0	75.074.978	2005/07/01	2005/10/07

**SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA...POR UN GOBIERNO DE RESULTADOS**

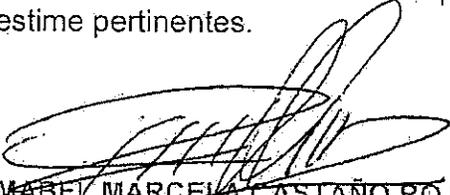
Calle 4 con Carrera 3, Esquina. Palacio EL MANGOSTINO.

Tel: 098-2522151 Fax: 2522903 – Códigos Postales 732020-732027-732028

contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

60	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA REPRESENTAR JUDICIALMENTE AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA EN LOS PROCESOS LABORALES Y OTROS ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA; ASI COMO JUZGADOS Y LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE SE PUEDAN PRESENTAR.	10,400.000	3,900.000	75,074.978	2005/07/18	2005/12/31
1	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA REPRESENTAR JUDICIALMENTE AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA ANTE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO ESPECIALMENTE ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, YA SEA EN FORMA ACTIVA O PASIVA EN PROCESOS LABORALES O ADMINISTRATIVOS DONDE SE LE OTORGUEN PODERES.	16.000.000	8.000.000	75.074.978	2006/01/03	2006/07/02
69	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTE EN REPRESENTAR JUDICIALMENTE AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, YA SEA EN FORMA ACTIVA O PASIVA EN PROCESOS LABORALES O ADMINISTRATIVOS DONDE SE LE OTORGUEN PODERES	16.000.000	0	75.074.978	2006/07/10	2006/10/27

Dada en Mariquita Tolima, a solicitud del interesado(a), a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de Dos mil quince (18 de Febrero de 2015), para los fines que estime pertinentes.

  
**MABEL MARCELA CASTAÑO ROJAS**  
 Jefe Oficina de Contratación Administrativa

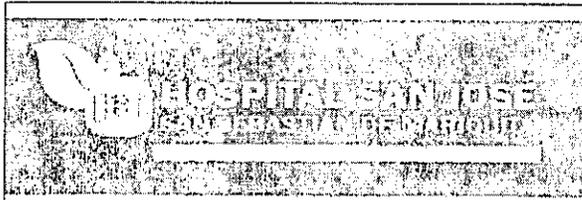
Elaborado por: Diego Fernando Montes Salgado- Técnico Operativo  
 Fecha de elaboración: 18/02/2015

**SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA...POR UN GOBIERNO DE RESULTADOS**

Calle 4 con Carrera 3, Esquina. Palacio EL MANGOSTINO.

Tel: 098-2522151 Fax: 2522903 – Códigos Postales 732020-732027-732028

contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co



HOSPITAL SAN JOSE  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA  
NIT - 890.706.067-3

LA SUSCRITA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO DE HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA

CERTIFICA

Que el Doctor **CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.074.978 expedida en Manizales, Presto servicios para el Hospital San José de Mariquita desde el 1 de Marzo de 2005 hasta el 26 de Octubre de 2006 Realizando la siguiente actividad:

Prestar sus servicios como Asesor Jurídico del Hospital San José "E.S.E.", de Mariquita, Tolima, ante el ente público en campo del derecho administrativo, emitiendo conceptos jurídicos cuando le son solicitados en forma verbal, por escrito o presencial, indicando la formación de los aspectos administrativos de carácter particular o general, revisión de la contratación administrativa y representación judicial del Hospital San José "E.S.E.", de Mariquita, Tolima, en los procesos civiles, administrativos y laborales en los cuales sea parte demandada el hospital, tanto en los juzgados como en los diferentes tribunales del distrito judicial. y las demás que sean afines con la naturaleza su actividad .

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de Agosto de 2018.

**SANDRA JIMENA GONZALEZ MARIN**  
Auxiliar administrativo

Carrera 4ª. Calles 10 y 11 Teléfono: 2520526 - 2522450. Telefax 2522485  
Correo Electrónico [gerenciasanjose@hotmail.com](mailto:gerenciasanjose@hotmail.com)  
SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA



República de Colombia  
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Dirección Regional Tolima  
Grupo Jurídico



COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	507
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10 de agosto de 2005
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CARLOS EDWAR OSORIO AGUIAR
C.C.	75.0740.978
OBJETO	<b>BRINDAR ASESORIA LEGAL Y APOYO TECNICO DIRECTO EN LA GESTION DE PROCESOS DE DETERMINACION, DISCUSION, COBRO, ACUERDO DE PAGO Y COBRO PREJURIDICO DE LOS APORTES PARAFISCALES 3%.</b>
OBLIGACIONES	<p>1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Asesorar apoyar técnicamente al grupo de recaudo en los procesos de determinación, discusión y cobro del aporte parafiscal. 3. Supervisar y asesorar la adecuada y oportuna organización documental de los procesos de promoción y fiscalización y cobro persuasivo y coactivo 4. Elaborar los proyectos de actos administrativos para la gestión propia del recaudo y aquellos relacionados con los aportantes e instancias de coordinación, control y seguimiento y procesos de promoción de la fiscalización y cobro coactivo. 5. Apoyar la gestión de recaudo en aspectos legales de soporte de acciones y proceso de promoción, fiscalización y cobro coactivo. 6. Adelantar las acciones pertinentes en el cobro pre jurídico y persuasivo. 7. Analizar, proyectar, y realizar seguimiento a los actos administrativos relacionados con la vía gubernativa. 8. Realizar el seguimiento a los procesos de cobro a través de la jurisdicción ordinaria y coactiva 9. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato. 10. Proyectar los acuerdos de pago que soliciten los empleadores. 11. Apoyar y asesorar al ICBF, en los procesos concursales, acuerdos de reestructuración y procesos de liquidación obligatoria. 12. Elaborar los informes necesarios sobre la fiscalización y cartera que requiera el supervisor del contrato o responsable del área de recaudo e la Regional o Agencia. 13. Presentar mensualmente al supervisor del contrato u orden de servicio o responsable del área de Recaudo un informe detallado sobre las actividades desarrollados con los soportes correspondientes, con copia al grupo jurídico de la Regional. 14. Realizar visitas a las diferentes Regionales o Agencias del ICBF cuando sea necesario o así se requiera en desarrollo del objeto contractual. 15. Presentar periódicamente los recibos de pago al</p>

Avenida 5 No. 43 – 23 Ibagué Tolima Colombia

Tel. 2657187 Ext. 868100

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



República de Colombia  
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Dirección Regional Tolima  
Grupo Jurídico



	sistema de seguridad social (salud, pensiones, y riesgos profesionales)16. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe respecto de la evolución de su objeto y alcances. 17. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.		
VALOR INICIAL	DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$16.170.000,00)		
VALOR ADICIONADO	CERO PESOS		
VALOR LIBERADO A FAVOR DEL ICBF	CERO PESOS		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$16.170.000,00)		
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$5.831.000,00)		
VALOR CEDIDO	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$10.339.000,00)		
PLAZO INICIAL	A partir del perfeccionamiento y legalización hasta el 11 de marzo del 2006.		
FECHA DE CESION DEL CONTRATO	DIA: 10	MES: 08	AÑO: 2005
FECHA DE TERMINACIÓN	DIA: 11	MES: 03	AÑO: 2006
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA: 31	MES: 08	AÑO: 2018
 GUILLERMO DÍAZ PULIDO Coordinador Jurídico			

Proyecto: Luz Angela Montaña Viuche. – Abogada Grupo Jurídico ICBF Regional Tolima

 <b>ALCALDÍA DE MELGAR</b> Un Gobierno al Servicio de la Gente! 2016 - 2019	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GC-FT-016</b>
	<b>SUBPROCESO</b>	<b>TRÁMITES ADMINISTRATIVOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1 DE 1</b>
			<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>14/08/2017</b>

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR**

**C E R T I F I C A**

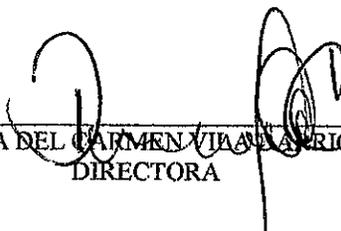
Que revisada la base de datos de la contratación de la Administración Central del Municipio de Melgar se evidenció la celebración del contrato de **-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES-** que a continuación se describe:

Contrato N°:	<b>039 DE 2006</b>
Nombre del Contratista:	<b>CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR</b>
Identificación o Nit.:	<b>75.074.978</b>
Objeto:	<b>ASESORAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE LO REQUIERAN EN CONTRATACIÓN</b>
Valor inicial del contrato:	<b>\$13.500.000</b>
Valor final del contrato:	<b>\$13.500.000</b>
Plazo de ejecución:	<b>03 MESES</b>
Fecha de inicio del Contrato:	<b>30/01/2006</b>
Fecha de suspensión:	<b>NA</b>
Fecha de reinicio:	<b>NA</b>
Fecha de Finalización del contrato:	<b>30/04/2006</b>
Calidad del servicio:	<b>BUENO</b>
Existencia y/o aplicación de multas:	<b>NINGUNA</b>

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dada en Melgar – Tolima a los veintinueve (29) días de Agosto de dos mil dieciocho (2018)

Proyecto:  Latorre

  
**MARIA DEL CARMEN VIANA SARIOS**  
 DIRECTORA

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.



CLINICA INTEGRAL PROVIDA S.A.S

NIT: 809.007.943-7

## LA CLINICA INTEGRAL PROVIDA S.A.S

### CERTIFICA:

Que el Señor (a) **OSORIO AGUIAR CARLOS EDWARD**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 75.074.978 de Manizales y con tarjeta profesional N° 85767 del Consejo Superior de la Judicatura, presto sus servicios para la clínica, desde el día 01 de enero 2004 hasta el 28 febrero 2006, como **ABOGADO INDEPENDIENTE**, brindando asesoría en aspectos legales y jurídicos, apoyando a la Clínica en aspectos importantes como el área de derecho laboral y de seguridad social, contestar demandas y procesos en los juzgados como derechos de petición y tutelas, elaboración y revisión de contratos comerciales, emisión de conceptos y acompañamiento en procesos de conciliación con proveedores y empleados.

En constancia se firma a los 30 días del mes de agosto del año 2018.

Cordialmente,

 **CLINICA**  
Centro Medico *La Quinta*  
NIT: 809.007.943-7  
Cra. 5 No. 39-72 Tel: 2648795 - 2669119 - Ibagué - Tol.

**ALEJANDRO ACOSTA RESTREPO**  
CONTADOR  
CLINICA INTEGRAL PROVIDA S.A.S

*Mantenemos la Salud a su Alcance!*

CARRERA 5 No. 39 - 72 TELÉFONOS: 2648795 - 2669119 - 2647996 IBAGUÉ - TOL.  
CEL: 3153136774 - 3178494756 - 3168312283



**FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA**  
NIT. 890.704.763-2



**LA SECRETARIA GENERAL DE LA FABRICA DE  
LICORES DEL TOLIMA**

**CERTIFICA:**

Que el Doctor **CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.074.978 de Manizales, presto los servicios a la Fábrica de Licores del Tolima, mediante el Contrato FLT- 023 del 27 de mayo de 2005, cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales a fin de implementar la ley 909 de 2004, asesoría permanente, emisión de conceptos y acompañamiento en los procedimientos administrativos tendientes al cumplimiento del objeto contractual; con las siguientes obligaciones:

- a-Cumplir con la labor profesional que se le encomienda conforme a su leal saber y entender en atención a su título de idoneidad para ejecutarla
- b-Obrar con diligencia en las tareas asignadas
- c-Resolver las consultas con la mayor celeridad posible
- d-Acudir a las dependencias de la Fábrica por su propia cuenta o cuando se le solicite y cada vez que se requiera según su necesidad
- e-Implementar la ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios al interior de la Fábrica de Licores del Tolima
- f-Preparar el proyecto de planta de personal para que se ajuste a los requerimientos legales
- Proyectar los Manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes
- g-adoptar el marco de equivalencias para los diferentes cargos que subsistan dentro de la planta de personal que se adopten
- h-Proyección de los actos administrativos, oficios y comunicaciones necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual.

Vigencia: Cinco (5) meses

Fecha de inicio: 14 de junio de 2005

Fecha de terminación: 14 de noviembre de 2005

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Ibagué a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

  
**VIVIAN MARCELA SILVA SERRATO**



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**Melgar - Tolima**  
NIT. 809.002.517-1

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
MELGAR - TOLIMA**

**CERTIFICA**

Que una vez revisado el archivo general del Honorable Concejo Municipal de Melgar – Tolima, se evidencia la celebración del Contrato de Prestación de Servicios N° 002 de 2005, que a continuación relaciono:

CONTRATO DE PRESTACION  
DE SERVICIOS N° : 002 DE 2005.  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : **CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR**  
CEDULA DE CIUDADANIA N° : 75.074.978 EXPEDIDA EN MANIZALES – CALDAS  
OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE ASESORIA JURIDICA AL  
CONCEJO MUNICIPAL, EN ASPECTOS QUE SE  
RELACIONEN CON EL GIRO ORDINARIO DE SUS  
COMPETENCIAS FUNCIONALES TANTO A NIVEL  
ADMINISTRATIVO, COMO JURISDICCIONAL.

VALOR DEL CONTRATO DE  
PRESTACION DE SERVICIO N°  
002 DE 2005 : \$20.000.000.00  
FECHA DE INICIO : 1 DE MARZO DE 2005.  
FECHA DE TERMINACION : 31 DE OCTUBRE DE 2005.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en el despacho del Honorable Concejo Municipal de Melgar – Tolima, a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

**HARBEY GIRALDO CORTES**  
Presidente

Proyectado y Elaborado por:

**MERY ASTRID RODRIGUEZ GUEVARA**  
Secretario General



HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL  
FRESNO TOLIMA  
NIT 890700901-4



LA SUSCRITA TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE PERSONAL  
DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO

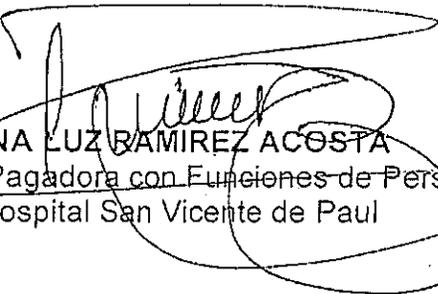
CERTIFICA

Que el Doctor **CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 75.074.978 de Manizales Caldas, y T.P.85.767 del C.S. de la J., presto sus servicios Profesionales como Abogado al Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, entre los Meses de 1º de Junio al 31 de Agosto de 1997.

Dentro de la ejecución de Servicios Profesionales el contratista presto sus servicios en la representación judicial de la entidad ante diferentes estados judiciales, proyección y análisis de actos administrativos de la Gerencia y la Junta Directiva, representación en instancias administrativas especialmente en las inspecciones de trabajo y la seguridad social, asistir a la junta directiva en asuntos jurídicos cuando se les requiera.

La presente certificación se expide a solicitud del Interesado.

Dada en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, a los Veintinueve (29) días del Mes de Agosto de 2018.

  
ANA LUZ RAMIREZ ACOSTA  
Tesorera Pagadora con Funciones de Personal  
Hospital San Vicente de Paul

Elaboró: Rosa Moño  
Aprobó: Ana Luz Ramirez



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.8001133897

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



CERTIFICADO LABORAL No. 2015-0141

**LA DIRECTORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**CERTIFICA:**

Que revisada la Historia Laboral de **CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.074.978 expedida en Manizales, se pudo constatar que laboró al servicio del Municipio de Ibagué, Nit No. 800.113.389-7, del 01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003.

Que mediante Decreto No. 001/01/2001, fue nombrado para desempeñar el cargo de Jefe Oficina Asesora, Código 115, Grado 19, adscrito a la Oficina Jurídica.

Mediante Decreto No. 0336 del 02/08/2001, fue nombrado en Propiedad en el cargo de Secretario de Despacho Código 020, Grado 19, dependiente de la Secretaría Jurídica.

Mediante Decreto No. 0004 del 2 de enero de 2002, fue nombrado para desempeñar el cargo de Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana, Código 020, Grado 19.

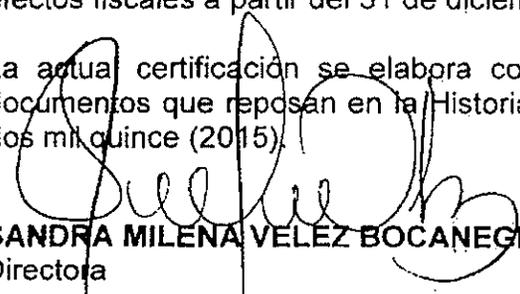
Mediante Decreto No. 0500 del 18 de junio de 2003, fue nombrado Secretario Jurídico del Municipio de Ibagué, Código 20, Grado 19.

Mediante Decreto No. 0561 del 22 de julio de 2003, fue encargado del cargo de Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, por suspensión del titular.

Mediante Decreto No. 0743 del 24 de octubre de 2003, fue encargado de las funciones de Secretario de Hacienda, mientras la titular se encuentra suspendida del cargo.

Mediante Decreto No. 0872 del 16/12/2003, le fue aceptada la renuncia al cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 19, adscrito a la Secretaría Jurídica, con efectos fiscales a partir del 31 de diciembre de 2003.

La actual certificación se elabora con base en la información encontrada en los documentos que reposan en la Historia Laboral, a los 17 días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

  
**SANDRA MILENA VELEZ BOCANEGRA**  
Directora

María Elisia Castañeda Camaño 17/02/2015

Calle 9 No 2-59 Palacio Municipal Oficina 211 - Código Postal 730006 - Ibagué - Tolima  
Tel: 2611854 ext 249 - Email: [talentohumano@alcaldiadiabague.gov.co](mailto:talentohumano@alcaldiadiabague.gov.co)



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.672 7  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que revisada la Historia Laboral del Doctor CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR, identificado con Cédula de Ciudadanía número 75.074.978, se comprobó que prestó sus servicios en la Gobernación del Tolima desde el 01 de septiembre de 1997 al 31 de diciembre de 2000, desempeñando los siguientes cargos:

- Decreto 0794 de agosto 27 de 1997, nombrado como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, GRADO DE REMUNERACION P -1 de la Secretaría de Servicios Administrativos y de la Función Pública.
- Decreto 133 de noviembre 14 de 1997 nombrado en periodo de prueba en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, GRADO DE REMUNERACION P-1, la Secretaría de Servicios Administrativos y de la Función Pública. D
- Decreto 0725 de octubre 19 de 1998, nombrado como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, GRADO DE REMUNERACION P -1 de la Secretaría de Servicios Administrativos y de la Función Pública
- Mediante Resolución 0876 de noviembre 17 de 1988 se encargó de las funciones del cargo JEFE DE DIVISION DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, NIVEL EJECUTIVO.
- Decreto 053 de febrero 02 de 2000, nombrado como ASESOR, NIVEL ASESOR, GRADO DE REMUNERACION A -1 de la Secretaría de Gobierno y Ordenamiento Jurídico.
- Decreto 0230 de mayo 25 de 2000, se encargó de las funciones de la DIRECCION FINANCIERA, DIRECCIÓN DE IMPUESTO E INGRESOS CODIGO 018, GRADO 01.
- Decreto 0399 de septiembre 21 de 1999, se encargó de las funciones del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS.
- Decreto 0430 de octubre 15 de 1999, se encargó de las funciones del DESPACHO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS.
- Decreto 0511 de diciembre 27 de 1999, se encargó de las funciones del DESPAHO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR.



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.672 7  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



- Decreto 018 de enero 14 de 2000, se encargó de las funciones del DESPAHO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS.
- Decreto 0131 de marzo 13 de 2000, se encargó de las funciones del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS.
- Decreto 0226 de junio 1 de 2000, se nombró en propiedad como DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS
- Decreto 0244 de junio 15 de 2000, se encargó de las funciones del DESPAHO DE LA SECRETARIA GENERAL.
- Decreto 0253 de junio 22 de 2000, se encargó de las funciones del DESPAHO DE LA SECRETARIA GENERAL
- Decreto 0314 de d AGOSTO 25 de 2000, ratifica en el cargo de DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS
- Decreto 0591 de diciembre 29 de 2000 se aceptó la renuncia del cargo de DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS, a partir del 01 de enero de 2001.

FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR EL DOCTOR CARLOS EDWAR OSORIO AGUIAR como ASESOR.

1. *Revisar los actos municipales y proyectar demandas por inconstitucionalidad o ilegalidad, para la firma del señor Gobernador y que deban ser presentadas ante el Tribunal Administrativo del Tolima.*
2. *Litigar en los procesos judiciales que sean asignados por el Director del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos y los instauren contra el Departamento del Tolima.*
3. *Representar al señor Gobernador en las actuaciones administrativas, conciliaciones, arbitramentos, interposición de recursos y en general en aquellas que se requiera su intervención, en virtud de la designación realizada por el Director del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos*
4. *Estudiar los proyectos de ordenanza aprobados por la Asamblea, y en caso de encontrarse motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia, preparar las respectivas objeciones y someterlas a consideración del Director.*
5. *Asesorar a los Secretarios de Despacho y en general a la Administración Departamental en los asuntos jurídicos que se susciten por interpretación de normas*



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.672 7  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCION DE TALENTO HUMANO



6. Absolver consultas jurídicas formuladas por el Gobernador, los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y en general por la Administración Departamental.
7. Absolver consultas jurídicas formuladas por los alcaldes o las corporaciones administrativas que funcionen dentro del Departamento del Tolima.
8. Proyectar las respuestas a las peticiones de interés general y particular que se eleven ante el Despacho del señor Gobernador.
9. Promover las acciones pertinentes a que haya lugar, y que le sean asignadas por el Secretario tendientes a salvaguardar los intereses del Departamento del Tolima.
10. Concurrir a las juntas y comités por delegación del Señor Gobernador y el Director.
11. Proyectar actos administrativos tendientes a resolver los recursos interpuestos en la vía gubernativa, en desarrollo de la gestión administrativa y que sean del resorte del Señor Gobernador y de la dependencia a la cual pertenece.
12. Efectuar coordinadamente con la unidad de contratación de la Gobernación, el proceso de contratación de la Secretaría y participar en los procesos licitatorios inherentes a la misma.
13. Prestar asesoría y resolver consultas a las Direcciones Locales de Salud y Empresas Sociales de Estado y de las direcciones de la Secretaría a la cual pertenece.
14. Remitir a las respectivas dependencias de la administración, las sentencias judiciales que impliquen la realización de determinada actuación a su cargo y efectuar el seguimiento respectivo.
15. Definir adecuadamente los controles de las actividades fundamentales a su cargo, mejorarlos permanentemente para que se ajusten a las necesidades y aplicarlos.
16. Dar cumplimiento a las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, proyectos y metas que rigen a la dependencia y a la administración.
17. Aplicar los correctivos necesarios para mejorar el desarrollo de los procesos a su cargo.
18. Levantar, analizar y mejorar permanentemente los procesos y procedimientos a su cargo, de acuerdo con las metodologías establecidas por la Dirección de Modernización de la Administración.
19. Desempeñar las demás funciones que le asigne el jefe inmediato para el normal desempeño de su cargo.

## II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES DEL CARGO:

Es un cargo de carácter directivo para responder ante el señor Gobernador por las actuaciones jurídicas de la administración departamental, desarrollando la asesoría y el control en todas las actividades que comprometen jurídicamente al departamento, ejerciendo su representación legal.



III. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. *Ejecutar la Dirección, Planeación, organización, coordinación y control de las funciones y servicios que le corresponden al Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos, conforme a las orientaciones del Señor Gobernador y al programa de gobierno y velar por el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a los funcionarios bajo su responsabilidad.*
2. *Administrar el personal vinculado al Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos y asignarles funciones específicas, teniendo en cuenta las actividades a su cargo de esta dependencia y el programa de gobierno.*
3. *Representar al Gobernador en los asuntos que este determine y asistir a los Consejos, junta, asambleas y comités para los cuales fuere designado.*
4. *Responder por la calidad de los sistemas de control interno en su parte, de acuerdo con el sistema de monitoreo, evaluación y seguimiento establecido en la Gobernación.*
5. *Definir adecuadamente los controles de las actividades fundamentales a su cargo, mejorarlos permanentemente para que se ajuste a las necesidades y aplicarlos.*
6. *Levantar, analizar, y mejorar permanentemente los procesos y procedimientos a su cargo, de acuerdo con la metodología establecida por la Dirección de Modernización de la Administración*
7. *Dirigir y coordinar la actividad jurídica de la administración departamental.*
8. *Hacer el estudio e los proyectos de ordenanza aprobados por la asamblea departamental y determinar si es viable su sanción u objeción por conveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad.*
9. *Plantear alternativas de solución ante los conflictos jurídicos que se presenten al interior de la administración.*
10. *Asesorar jurídicamente las administraciones locales a través de los conceptos que estas soliciten.*
11. *Asesorar jurídicamente al Gobernador en los asuntos y temas que su despacho requiera, al Consejo de Gobierno y en general a la administración departamental.*
12. *Elaborar proyectores de actos administrativos que el gobernador solicite conforme a las funciones administrativas que por la ley le competen.*
13. *Notificarse de las acciones de cumplimiento, tutela, contencioso administrativas y demás, instauradas contra el Departamento cuando esta función le sea delegada, y conferir poder a los asesores y profesionales a su cargo, para defender los intereses de la Administración Departamental en cada una de ellas.*
14. *Instruir a los abogados asesores del inicio de las acciones judiciales o administrativas tendientes a obtener la efectividad de los derechos que le asisten al Departamento del Tolima, así como la defensa de la legalidad de los actos administrativos de la Administración Departamental.*
15. *Proyectar y asistir para la firma del Gobernador del Departamento la ritualidad de los*

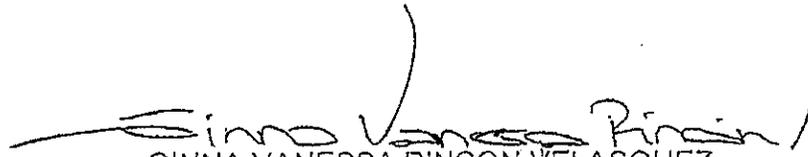


Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.672 7  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



- procesos y recursos, que el mismo deba conocer en segunda instancia.*
- 16. Dar cumplimiento a las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, proyectos y metas que rigen a la Dependencia y a la administración.*
  - 17. Aplicar los correctivos necesarios para mejorar el desarrollo de los procesos a su cargo.*
  - 18. Controlar y evaluar las actuaciones de los responsables del cobro coactivo.*
  - 19. Asesora a los municipios en temas jurídicos y realizar el control de legalidad de los actos administrativos (Acuerdos y Decretos) que promulguen estas entidades territoriales.*
  - 20. Comunicar al señor Gobernador las iniciativas legislativas que puedan beneficiar o afectar al departamento.*
  - 21. Llevar la representación legal del Gobernador en los asuntos judiciales y administrativos, en los casos que este lo determine, teniendo en cuenta la delegación para el efecto.*
  - 22. Presidir el comité de conciliación.*
  - 23. Las demás funciones que se le atribuyan por ordenanza, Decreto y aquellos que les señale o delegue el Gobernador, de conformidad con la Ley.*

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, dada en la ciudad de Ibagué el 18 de febrero de 2015.

  
GINNA VANESSA RINCON VELASQUEZ  
Directora

Proyecto Mercedes  
Revisó y aprobó Ginna Vanessa Rincón V.  
Archivo: C:\escritorio\mercedes\Certificados TH



# UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Escuela Mayor de Derecho

Universidad Sergio Arboleda, personería jurídica reconocida mediante las Resoluciones: 16377 del 29 de octubre de 1984 y 3472 del 8 de agosto de 1996, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

TENIENDO EN CUENTA QUE

## Carlos Edward Osorio Aguiar

C.C. 75.074.978 de Manizales

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

## Magíster en Derecho

En fe de lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de Bogotá, D.C.

El día 27 del mes de julio del año 2020.

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL



Identificador: 6n9f b2UB mCqY Rltw JSsb k+25 EONU  
URL <http://certificados.usergioarboleda.edu.co>



# UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Secretaría General

NIT. 860.351.894-3

Universidad Sergio Arboleda Código SNIES 1728 · Resolución No.16377 del 29 de Octubre de 1984 y 6423 del 05 de Agosto de 2011  
Ministerio de Educación Nacional · Carácter académico: Universitario. Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.  
En cumplimiento de la resolución 12220 del 20 de junio de 2016, visite: <http://www.usergioarboleda.edu.co/institucional/>

VIGILADA  
MINEDUCACIÓN

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**  
Certifica que la siguiente es copia textual del Acta General de Grado No. 393 del 27 de julio de  
2020 de la Escuela Mayor de Derecho, programa académico **MAESTRÍA EN DERECHO**

## “ACTA DE GRADO No. 393”

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) se llevó a cabo la graduación mediante el cual la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, previo al juramento de rigor, otorga el grado de

**MAGÍSTER EN DERECHO**

**A**

**CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR**

Identificado con cédula de ciudadanía No. **75.074.978 de Manizales** quien cumplió satisfactoriamente con todos los requerimientos exigidos por la Universidad y normas legales. Esta acta se encuentra en:

“**TOMO: IV FOLIO: 104.**”

El estudiante desarrolló su trabajo de Investigación como requisito de grado en el área de Derecho Administrativo, para lo cual parte de los créditos cursados estuvieron relacionados con dicha área.

Es fiel copia del original que reposa en los archivos.  
Bogotá D.C., 27 de julio de 2020.

**JUAN CARLOS CÁRDENAS NIÑO**  
Secretario General



**UNIVERSIDAD CATÓLICA**  
de Colombia

**ACTA DE POSGRADO No. 129-IDC-2015**

En la ciudad de Bogotá D.C., a los **Diez (10)** días del mes de **Abril** del año **Dos Mil Quince (2015)**, presidida por el señor **RECTOR**, se celebró la ceremonia de grado del alumno **CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR** con cédula de ciudadanía No. **75074978** de **MANIZALES**, conforme a los estatutos de la universidad, y al Registro SNIES No. **171953460077300103100**, se le hizo entrega del diploma **16807** que le confiere el título de:

**ESPECIALISTA**

**EN:**

**DERECHO COMERCIAL Y FINANCIERO**

*Cursó y aprobó el programa en el año 2004 en la ciudad de Ibagué*

*En fe de lo anterior, se firma la presente acta.*

(FDO.) Rector, **FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ**

(FDO.) Secretario General, **SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO**

(FDO.) Decano, **GERMÁN SILVA GARCÍA**

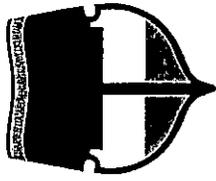
(FDO.) Director De Postgrados, **GILBERTO RAMÍREZ HUERTAS**

*Es fiel copia tomada de su original.*

*Bogotá D.C., 10 de Abril de 2015*

**SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO**

**SECRETARIO GENERAL**



# Universidad Católica de Colombia

Resolución Jurídica No. 2271 de Julio 7 de 1970 - Ministerio de Justicia

Considerando que:

**Carlos Edvard Osorio Agüiar**

C.C. 75074978 Panizales

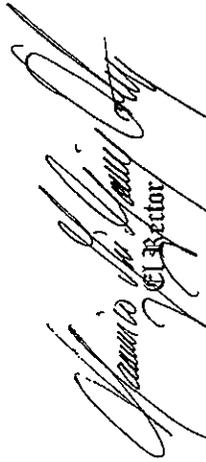
Aprobó los estudios de posgrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

## Especialista en Derecho Comercial y Financiero

Cursó y aprobó el programa en el año 2004 en la ciudad de Bogotá

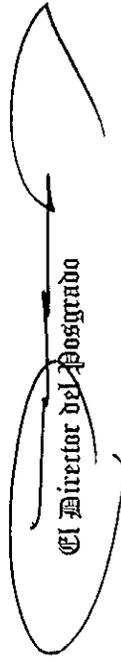
En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C.

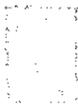
a los 10 días del mes de abril del año dos mil quince (2015)

  
El Rector

  
El Secretario General

  
El Director del Posgrado

  
El Director del Posgrado



PROCESO	M01 PROGRAMAS DE EDUCACION	110	253	PÁGINA	30
CÓDIGO	M01 CGFM M01 ESEDEQUE U 95 168	VERSIÓN	1	VIGENTE A PARTIR DE	07/08/12

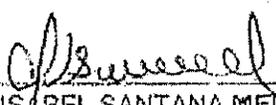
Nº 20143

EL CORONEL VICEDIRECTOR ACADÉMICO DE LA  
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

HACE CONSTAR

Que el señor CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR, identificado con Cédula de Ciudadanía ID 75 074 978, arribante y aprobó el Curso Integral en Defensa Nacional (CIDENAL) número 42 en la Escuela Superior de Guerra, Instituto de Educación Superior, del 24 de enero al 20 de Noviembre del año 2012.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, el día miércoles 29 de agosto de 2012.

  
PD1 MONICA ISABEL SANTANA MEDINA  
Secretaria Académica

  
CR CARLOS ALBERTO CASTRO AGUDELO  
Vicedecano Académico



**CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ**  
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL

**EL CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ EN CONVENIO CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**

**CCB CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**  
Por nuestra sociedad

CONSIDERANDO QUE

*CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR*

Identificado con la C.C. No. 75.074.978 y T.P. No. 85.767 del Consejo Superior de la Judicatura  
CURSO Y APROBO el *“Diplomado en Arbitraje”*

REALIZADO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2005  
CON INTENSIDAD HORARIA DE 80 HORAS.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA HOY 11 DE AGOSTO DE 2006

*[Signature]*  
**LUIS FERNANDO CRIALES GUTIÉRREZ**  
Presidente Ejecutivo  
Cámara de Comercio de Ibagué

*[Signature]*  
**MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**  
Presidenta Ejecutiva  
Cámara de Comercio de Bogotá

**EL CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y  
AMIGABLE COMPOSICION  
DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE**

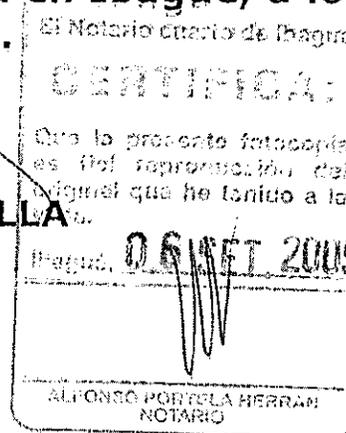
**Certifica que :**

El Doctor **CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 75.074.978 de Manizales (Caldas) y T.P. N°. 85.767 del Consejo Superior de la Judicatura, **CURSO Y APROBO** el Diplomado de "Formación y Capacitación de Conciliadores en Derecho" en la Cámara de Comercio de Ibagué, programa avalado por el Ministerio del Interior y de Justicia - RESOLUCION N° 979 del 18 de Junio de 2003, Registro de Instituciones de Formación y Capacitación de Conciliadores N° 00592003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 477 del 27 de Junio de 2001 para capacitar conciliadores.

Que la nota definitiva obtenida entre los tres módulos del Programa, fue de 4.22.

Para constancia se firma en Ibagué, a los 26 días del mes de Agosto del año 2.005.

  
**ALFONSO PINEDA BONILLA**  
Director



Carmen Elena B.



Centro de conciliación,  
arbitraje y amigable composición

**EL CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE  
COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ**



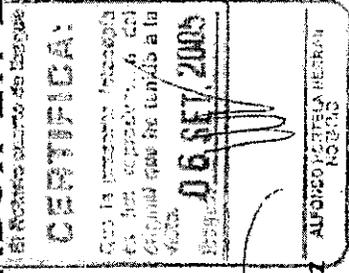
**CÁMARA DE COMERCIO  
DE IBAGUÉ**  
Asesoría, Litigación y Arbitraje

CONSIDERANDO QUE

**CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR**

Identificado con la C.C. No. 75.074.978 de Manizales, T.P. 85.767 del Consejo Superior de la Judicatura, CURSO Y APROBO el "Diplomado de Formación y Capacitación de Conciliadores en Derecho", avalado por el Ministerio del Interior y de Justicia, según Resolución No. 979 del 18 de Junio de 2.003 y Registro de Instituciones de Formación y Capacitación de Conciliadores 00592003,

OTORGA EL CERTIFICADO DE  
**CONCILIADOR EN DERECHO**



PARA CONSTANCIA SE FIRMA HOY 26 DE AGOSTO DE 2005

**ALFONSO PINEDA BONILLA**  
Director Centro de conciliación, Arbitraje  
y Amigable Composición

**LUIS FERNANDO CRIALES GUTIÉRREZ**  
Presidente Ejecutivo  
Cámara de Comercio de Ibagué

# UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

## ACTA DE POSTGRADO No. 091 -ICF -2005-

En la ciudad de Ibagué, a los **veintiocho (28)** días, del mes de **mayo** del año **dos mil cinco (2005)**, presidida por el Señor **RECTOR** se realizó la ceremonia de grado del alumno **CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR** con documento de identificación número **75074978** de **MANIZALES (CDS.)**, conforme a los Estatutos y a la Resolución ICFES No. **026 del 12 de Julio de 1996**, se le hizo entrega del diploma que le confiriere el título de:

### **ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES**

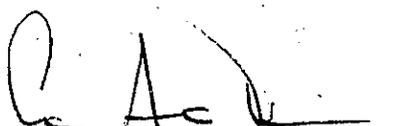
*En fe de lo anterior, se firma la presente acta.*

(FDO.) **EDWIN DE JESUS HORTA VÁSQUEZ**  
RECTOR

(FDO.) **CARLOS ARTURO OSPINA HERNÁNDEZ**  
SECRETARIO GENERAL

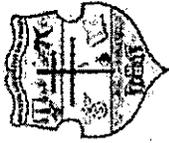
(FDO.) **RICARDO CALVETE RANGEL**  
DECANO Y DIRECTOR POSTGRADO

*Es fiel copia tomada de su original.  
Ibagué, 28 de mayo de 2005*

  
**CARLOS ARTURO OSPINA HERNÁNDEZ**  
SECRETARIO GENERAL



*Anotado al Folio No. 22315IPD - libro 1  
Del 28 de mayo de 2005*



# Universidad Católica de Colombia

Proyecto Educativo No. 277 de 1997 "La Universidad Católica de Colombia"

Considerando que:

**Carlos Edward Osorio Aguiar**

(C.C. 75074978 JFZamigales (Caldas))

Aprobó los estudios de posgrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

## Especialista en Derecho Penal y Ciencias Forenses

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C.

a los 26 días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005)

El Notario ciente de lo que
<b>CERTIFICA:</b>
Que la presente fotocopia es una fiel reproducción del original que he tenido a la vista.
<b>Fecha: 06 SET. 2005</b>
<b>ALFONSO PORTELA HERRERA</b> NOTARIO

El Rector

*[Signature]*  
El Secretario General

*[Signature]*  
El Decano

*[Signature]*  
El Director del Posgrado

**UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA**

**ACTA DE POSTGRADO No. 113-ITA-2002**

*En la ciudad de Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil dos (2002), presidida por el señor RECTOR, se realizó la ceremonia de grado del alumno **CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR** con cédula de ciudadanía No. 75.074.978 de Manizales (Cds.), conforme a los Estatutos de la Universidad y a los acuerdos No. 005 del 26 de agosto de 1993 y 026 del 12 de julio 1996 del Consejo Superior de la Universidad, se le hizo entrega del diploma que le confiere el título de*

**ESPECIALISTA**

**EN:**

**DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO**

*En fé de lo anterior, se firma la presente acta.*

(FDO.) EDWIN DE JESUS HORTA VASQUEZ  
RECTOR

(FDO.) CARLOS ARTURO OSPINA HERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

(FDO.) EDILBERTO SOLIS ESCOBAR (FDO.) AMPARO MERIZALDE DE MARTINEZ  
DECANO DIRECTORA POSTGRADO

*Es fiel copia tomada de su original.  
Ibagué, 17 de mayo de 2002*

  
CARLOS ARTURO OSPINA HERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL



Anotado al Folio No. 137121PD Libro 1  
del 17 de mayo de 2002



Hago constar Que esta Fotocopia coincide con el original de un documento que he tenido a la vista

12 JUL 2004

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA 5a CIRCULO DE IBAGUE  
MARIO GOMEZ JARAMILLO

# Universidad Católica de Colombia

Considerando que:

**Carlos Edwar Osorio Aguiar**

C.C. 75.074.978 de Manizales (Caldas)

Cumplió con todos los requisitos exigidos por esta Universidad para el programa de Postgrado, le confiere el título de:

**Especialista en**

**Derecho Tributario y Aduanero**

Para constancia se expide el presente diploma en Santafé de Bogotá a los 17 días del mes de Mayo del año dos mil Dos (2002 )

Doy fe de que esta fotocopia coincide con un documento AUTENTICADO que he tenido a la vista

28 FEB 2005

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA 5a CIRCULO DE IBAGUE  
MARIO GOMEZ JARAMILLO



*[Firma]*

El Secretario General



*[Firma]*

El Director del Postgrado

Registro No. 13712290-1  
Fecha 17-05-02

**UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA**

**ACTA DE POSTGRADO No. 136-IDP-2000**

En la ciudad de Ibagué, a los **nueve (09)** días del mes de **junio** del año **dos mil (2000)**, presidida por el señor **RECTOR**, se realizó la ceremonia de grado del alumno **CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR** con cédula de ciudadanía No. **75.074.978** de **Manizales (Cds.)**, conforme a los Estatutos de la Universidad y a los acuerdos No. 420 del 22 de diciembre de 1992 y 026 del 12 de julio 1996 del ICFES y del Consejo Superior de la Universidad, respectivamente, se le hizo entrega del diploma No. 2783 que lo acredita como

**ESPECIALISTA**  
**EN:**  
**DERECHO PROBATORIO**

*En fé de lo anterior, se firma la presente acta.*

(FDO.) **GUILLERMO FRANCISCO REYES GONZALEZ**  
**RECTOR**

(FDO.) **EDWIN DE JESUS HORTA VASQUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

(FDO.) **EDILBERTO SOLIS ESCOBAR**  
**DECANO**

(FDO.) **EVELIO SUAREZ SUAREZ**  
**DIRECTOR POSTGRADO**

*Es fiel copia tomada de su original.*  
*Ibagué, 9 de junio de 2000*



**EDWIN DE JESUS HORTA VASQUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Anotado al Folio No. 9016 IDP - Libro 1  
del 09 de Junio de 2000



Hago constar Que esta Fotocopia coincide con el original de un documento que he tenido a la vista.

12 JUL 2004  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA 5a CIRCULO DE IBAGUE  
MARIO GOMEZ JARAMILLO

# Universidad Católica de Colombia

Considerando que:

## Carlos Edward Osorio Aguiar

C.C. 75.074.978 de Manizales (Caldas)

Cumplió con todos los requisitos exigidos por esta Universidad para el programa de Postgrado, le confiere el título de:

### Especialista en Derecho Probatorio

Para constancia se expide el presente diploma en Santafé de Bogotá a los 9 días del mes de Junio del año dos mil (2000)

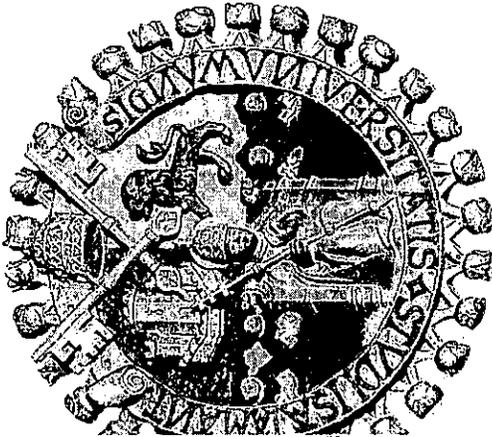
El Rector

El Secretario General

El Decano

El Director del Postgrado

Registro No. 9016JPD-1  
Fecha 09-06-00



**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**  
**DIRECCION DE CURSOS EXTRAORDINARIOS**  
**INSTITUTO DE ESTUDIOS DE IBEROAMERICA Y PORTUGAL**

**DIPLOMA**

**D./D.ª**  
**CARLOS EDUARDO OSORIO AGUIAR**

Ha asistido con máximo aprovechamiento a los

**VI Cursos de Postgrado en Derecho, Política y Criminología**

En la Especialidad de **DERECHO CONSTITUCIONAL**

con una duración de 60 horas

y que se desarrollaron entre los días 7 y 27 de enero de 1999

Salamanca (España), 27 de enero de 1999

Rector Magnífico

Rodrigo Gómez de la Torre

El Director del Instituto de Estudios  
de Iberoamérica y Portugal

Manuel Alcántara Sáez

El Coordinador de los Cursos

Eduardo A. Fabiani Caparrós

El Director de la Especialidad



José Luis Cascajo Castro

Hago constar Que esta Fotocopia coincide con el original de un documento que he tenido a la vista.

12 JUL 2004

Notary Seal

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA 5a. CIRCULO DE IBAGUE  
MARIO GOMEZ JARAMILLO

# UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



- |   |   |   |   |  |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|--|---|---|---|---|---|---|
| <br>MARÍA GABRIELA<br>ABADÉS LOMA<br>ARGENTINA         | <br>MARÍA CECILIA<br>ARANGO GÓMEZ<br>COLOMBIA    | <br>FELIPE<br>ARMAS PRIETAS<br>ARGENTINA     | <br>PATRICIA<br>BONILLA SANDOVAL<br>COLOMBIA             | <br>CARLOS MARÍA<br>CANO PIEDRA<br>ARGENTINA                    | <br>CARLOS ALBERTO<br>CARRIZOSA<br>COLOMBIA                     | <br>MARÍA ELIZABETH<br>ESTRADA RIER<br>ARGENTINA | <br>ALINA MARGARITA<br>FLORES RODRÍGUEZ<br>ARGENTINA | <br>GALVARINO<br>SALUSTIA<br>ARGENTINA         | <br>HUGO<br>GARCÍA CORNEJO<br>ARGENTINA        | <br>ENRIQUE DE JESÚS<br>GIL BOTERO<br>COLOMBIA   |
| <br>LAURA MARÍA<br>GIOSA<br>ARGENTINA                  | <br>ANDREA FABIANA<br>GOSTI<br>ARGENTINA         | <br>YULIANA<br>GONZÁLEZ SÁNCHEZ<br>VENEZUELA | <br>VIRGILIO ALFONSO<br>HERNÁNDEZ CASTELLANO<br>COLOMBIA | <br>MARÍA DEL CARMEN LEÓN<br>SUÁREZ OCHOA DE ACHA<br>ARGENTINA  | <br>LUIS ROBERTO<br>HERRERA ESPINOSA<br>COLOMBIA                | <br>SANDRA MAGALLY<br>LEAL SIQUEIROS<br>COLOMBIA | <br>ANGELITO<br>LEÓN<br>VENEZUELA                    | <br>HENRIK<br>LÓPEZ STENIP<br>COLOMBIA         | <br>MARIANA VEGA<br>ARGENTINA                  | <br>MIGUEL<br>MÁRQUEZ MÁRQUEZ<br>ARGENTINA        |
| <br>LUIS DEL SOCORRO<br>BARRIOS VARGAS<br>COLOMBIA     | <br>GUILLERMO LEÓN<br>JIMÉNEZ VARGAS<br>COLOMBIA | <br>ALFONSO ALVARADO<br>AGUILAR<br>COLOMBIA  | <br>EDNA MARCELA<br>MUÑOZ PALMA<br>COLOMBIA              | <br>MARÍA PATRICIA<br>OROZCO RUSSO<br>ARGENTINA                 | <br>ANA CAROLINA<br>MARTÍNEZ<br>ARGENTINA                       | <br>CARLOS EDUARDO<br>GÓMEZ ESPINAR<br>COLOMBIA  | <br>CARLOS<br>EVARISTO<br>ARGENTINA                  | <br>TIZIANA INÉS<br>PELÁEZ ANELO<br>ARGENTINA  | <br>MARÍA CAROLINA<br>ZAMORA<br>ARGENTINA      | <br>MARÍA SOLEDAD<br>SAGÉS DEL BARCO<br>ARGENTINA |
| <br>LUIS GERARDO<br>SAMANIEGO SANTAMARÍA<br>ARGENTINA | <br>ALVARO<br>SÁNCHEZ CÁRDENAS<br>ARGENTINA     | <br>ALVARO<br>SÁNCHEZ LÓPEZ<br>ARGENTINA    | <br>ENRIQUE<br>SERRANO SALAZAR<br>ARGENTINA             | <br>MARÍA DEL CARMEN LEÓN<br>SUÁREZ OCHOA DE ACHA<br>ARGENTINA | <br>MARÍA DEL CARMEN LEÓN<br>SUÁREZ OCHOA DE ACHA<br>ARGENTINA | <br>CARLOS<br>EVARISTO<br>ARGENTINA             | <br>TIZIANA INÉS<br>PELÁEZ ANELO<br>ARGENTINA       | <br>TIZIANA INÉS<br>PELÁEZ ANELO<br>ARGENTINA | <br>TIZIANA INÉS<br>PELÁEZ ANELO<br>ARGENTINA | <br>TIZIANA INÉS<br>PELÁEZ ANELO<br>ARGENTINA    |

# V Cursos de Postgrado en Derecho, Política y Criminología

Derecho Constitucional

Salamanca, (España), del 7 al 27 de enero de 1999



Universidad de Salamanca

## D. CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR

ha asistido al curso del Programa de Estudios Abiertos

*El control jurídico de la Administración como factor de democratización y de  
lucha contra la corrupción en Iberoamérica*

impartido por  
D. Ricardo Rivero Ortega  
(Universidad de Salamanca)  
18, 19, 20 y 21 de enero  
con una duración de 10 horas

Vº Bº  
Profesor del Curso

Fdo. Ricardo Rivero Ortega

Salamanca, 21 de enero de 1999  
EL DIRECTOR



Fdo. Manuel Alcántara Sáez

**UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA**

**ACTA DE POSTGRADO No. 130-IAC-99**

En la ciudad de Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999), presidida por el señor RECTOR, se realizó la ceremonia de grado del alumno **CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR** con cédula de ciudadanía No. 75.074.978 de Manizales, conforme a los Estatutos de la Universidad y a los Acuerdos No. 016 del 31 de marzo de 1995 y 026 del 12 de julio de 1996 del Consejo Superior de la Universidad, se le hizo entrega del diploma No. que lo acredita como

**ESPECIALISTA**

**EN:**

**DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL**

En fé de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) JORGE LEYVA DURAN  
RECTOR

(FDO.) EDWIN DE JESUS HORTA VASQUEZ  
SECRETARIO GENERAL

(FDO.) EDILBERTO SOLIS ESCOBAR  
DECANO

(FDO.) JULIO CESAR URIBE ACOSTA  
DIRECTOR DEL POSTGRADO

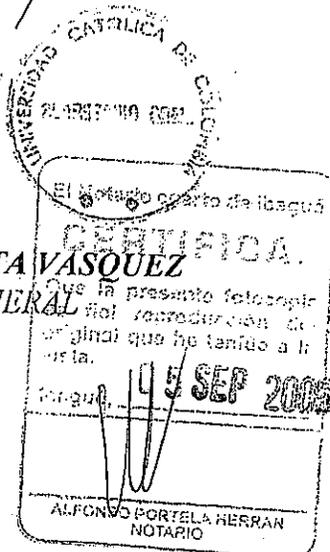
Es fiel copia tomada de su original.  
Ibagué, 24 de abril de 1999

**EDWIN DE JESUS HORTA VASQUEZ**  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

SELLO DE REGISTRO

Anotado al Folio 91 No. de Registro 62P-1  
del 24 de abril de 1999





# Universidad Católica de Colombia

Considerando que:

**Carlos Edward Osorio Aguiar**

C.C. 75.074.978 de Manizales (Caldas)

Cumplió con todos los requisitos exigidos por esta Universidad para el programa de Postgrado, confiere el título de:

**Especialista en  
Derecho Administrativo y Constitucional**

Para constancia se expide el presente diploma en Santafé de Bogotá a los 24 días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve (1999)

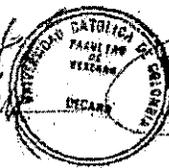
El Rector



El Secretario General



El Director



El Director del Postgrado



Hago constar Que esta Fotorrofia coincide con el original de un documento que he tenido a la vista.  
12 JUL 2004  
  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA 5a CIRCULO DE IBAGUE  
MARIO GOMEZ JARAMILLO

716FP-1  
10-04-99



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
 UNIVERSIDAD DE CALDAS

ACTA DE GRADO No. 053

SESIÓN DE GRADO No. 04

Facultad de CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES - PROGRAMA DE DERECHO -

Fecha: MAYO 2 DE 1997

En ceremonia presidida por el Rector de la Universidad de Caldas: GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

del Decano IVAN ESCOBAR ESCOBAR

del Secretario General de la Universidad ORLANDO GIRALDO GONZALEZ

UNIVERSIDAD DE CALDAS en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de

Educación Nacional, confirió el título profesional de ABOGADO

, a(l) (la) exalumno(a) CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR

identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 75.074.978

de MANIZALES

y Libreta Militar No. 75074978

del Distrito No. 55

quien acreditó en debida forma el título de bachiller expedido por el Colegio JIAN LOZANO Y LOZANO

(Ibagué)

cumpliendo así todos los requisitos legales

reglamentarios de conformidad con la Resolución de Decanatura No. 010

de Abril 25/97

y previo juramento en el que el graduando se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución, las

Leyes de la República, la ética y los deberes de su profesión. Para optar su título cumplió con los

siguientes requisitos académicos: TESIS: LA EVOLUCION DEL PREAMBULO EN EL DESARROLLO

HISTORICO DE NUESTRAS CONSTITUCIONES: APROBADA CON MENCIÓN ESPECIAL. Y LOS

CINCO GRUPOS DE EXAMENES PREPARATORIOS, según Decreto 1221/90

El Rector hizo entrega del diploma y de las Actas de Grado que lo acreditan y habilitan para el ejercicio de la

profesión de ABOGADO

Para

constancia se firma en la ciudad de Manizales a los Dos

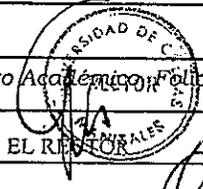
días del mes

de Mayo

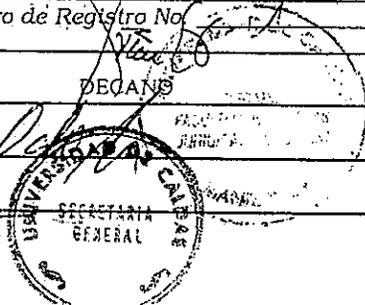
de mil novecientos

noventa y siete

Oficina de Registro Académico Folio 2/040 del Libro de Registro No.



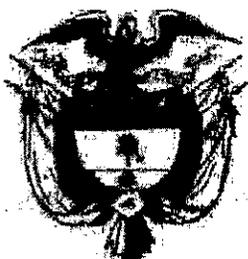
*Orlando Giraldo Gonzalez*  
 SECRETARIO GENERAL



Hago constar: Que esta Fotocopia coincide con un documento-copia (no original) que tuve a la vista.  
 12 JUL 2004  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA 5a. CIRCULO DE IBAGUE  
 MARIO GOMEZ JARAMILLO

EN NOMBRE DE LA

# REPUBLICA DE COLOMBIA



Hago constar que esta Fotocopia coincide con el original de un documento que he tenido a la vista.

12 JUL 2004 1

Mario Gomez Jaramillo

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA 5º CÍRCULO DE IBAGUÉ  
MARIO GÓMEZ JARAMILLO

y por Autorización del Ministerio de Educación Nacional

*La Universidad de Caldas*

confiere el título de

**Abogado**

a *Carlos Edward Osorio Aguirre*

c.c. No. 75074.978 - Manizales

En testimonio de ello le expide el presente título en

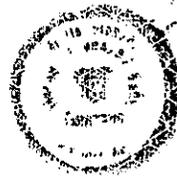
Manizales, el día 2 del mes de MAYO del

año de 1997 y lo refrenda con sus firmas respectivas

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

NOTARIO DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD



*[Handwritten signature]*

La República de Colombia  
 y en su nombre le  
**Colegio Oficial Juan Lozano y Lozano**  
 Ibagué - Tolima

Resolución No. 20118 del 14 de Diciembre de 1985  
 y Adscrito al Centro Auxiliar de Servicios Docentes C.A.S.D. Joaquín París,  
 mediante Resolución No. 22828 del 14 de Diciembre de 1983

Confiere a

**Carlos Edward Osorio Aguilar**

Identificado(a) con T.I. No. 740915-11146 Expedida en Ibagué

El Título de

**Bachiller en Ciencias**  
 Modalidad Ciencias Naturales

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional según los planes y programas vigentes.

Rector

*[Handwritten signature of Rector]*



Secretario

*[Handwritten signature of Secretario]*



Ibagué, 6 de Diciembre de 19 91

Asotado al folio 106 Libro de Registro No. 11

Secretario de Educación

*[Handwritten signature]*

Hago constar: Que este documento coincide con el original de un documento que he tenido a la vista.  
 28 JUL 2004 2  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA 5a. CIRCULO DE IBAGUE  
 MARIO GOMEZ JARAMILLO

# REPUBLICA DE COLOMBIA

SÉCRETARIA DE EDUCACION DEL TOLIMA

Escuela del Sindicato de Trabajadores de la  
Federación Nacional de Cafeteros  
"Sintrafec"

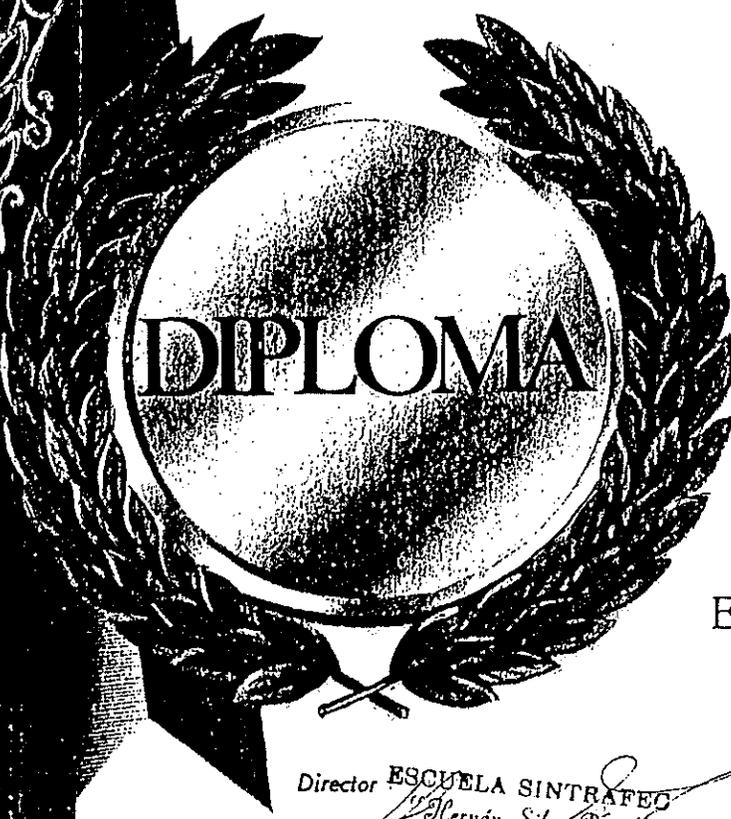
Hernán Silva Pérez



Por cuanto el alumno

**Carlos Edward Osorio A.**

Cursó y aprobó satisfactoriamente los programas de estudio de enseñanza primaria y cumplió con los requisitos estipulados en las normas vigentes, le confiere el presente



DIPLOMA

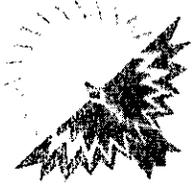
Que lo capacita para cursar los estudios de Enseñanza Secundaria.

Director ESCUELA SINTRAFEC

*Hernán Silva Pérez*  
DIRECTOR

Profesor

*Medina de la Cruz*



PARLAMENTO  
ANDINO



*Otorgan reconocimiento a:*

**CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR**

*Por su asistencia al  
Seminario Internacional de Derecho Energético  
celebrado en la ciudad de Bogotá - Colombia.*

*En constancia se firma a los veintiocho (28) días  
del mes de mayo de 2015*

*Eduardo Chikíninga Mazón  
Secretario General de Parlamento Andino*

*Fernando Cesar Ferreira  
Secretario Ejecutivo de la OLADE*



**LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN DE ALTO GOBIERNO**

**CERTIFICA QUE**

**CARLOS EDWARD OSORIO**

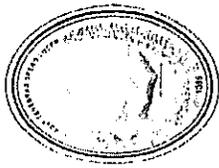
**Participó en el**

**SEMINARIO DE INDUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
PARA CONGRESISTAS ELECTOS 2014-2018**

Realizado en Bogotá D.C., el 17 de julio de 2014 con una intensidad de 8 horas académicas  
Para constancia, se expide en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2014.



**ELVIA MEJÍA FERNÁNDEZ**  
Directora Nacional ESAP



# Universidad Externado de Colombia

en convenio con

Marketmedios Comunicaciones S.A.

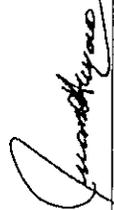
certifica la asistencia de

Carlos Edward Osorio

al

## Seminario Internacional en Marketing Político "Campanñas Ganadoras"

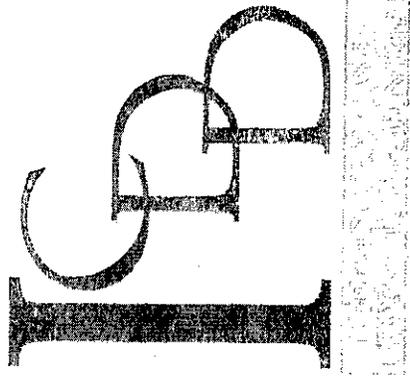
Realizado en la ciudad de Bogotá D.C., los días 17 y 18 de octubre de 2013

  
Juan Carlos Menac Pires  
Rector

M. Huelhasa  
Martha Huelhasa Rey  
Artes y Oficios

Chincolini  
Roberto Henostroza Rey  
Escuela de Finanzas, Gobierno  
y Relaciones Internacionales

  
Mauricio Bicho Nibho  
Presidente  
Marketmedios Comunicaciones S.A.



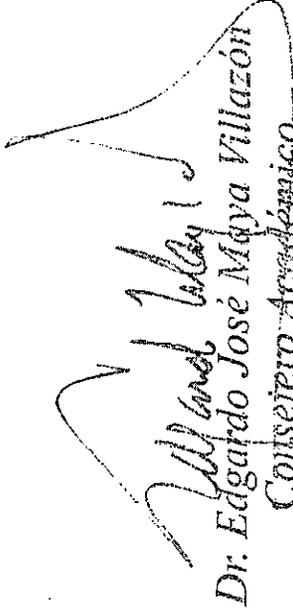
*El Instituto Colombiano de Derecho Disciplinario*

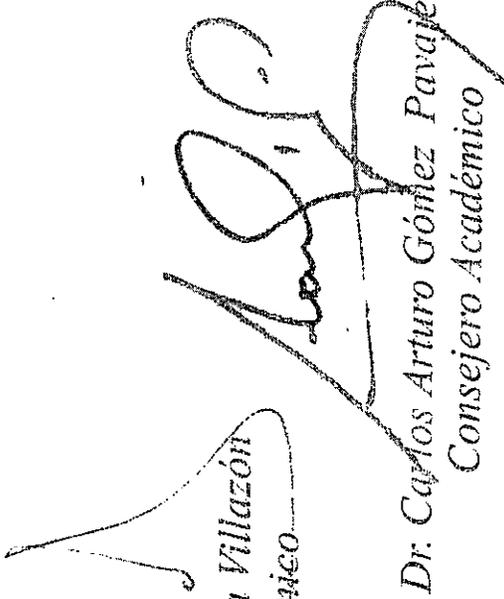
*Certifica que:*

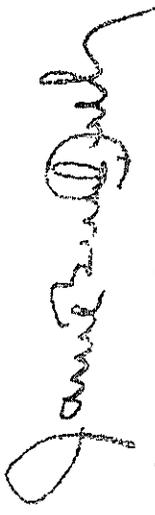
*CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR*

*75074978*

*Asistió al Seminario Regional sobre Temáticas Disciplinarias, adelantado en la ciudad de Ibagué - Tolima el 3 y 4 de Octubre de 2008 . Intensidad: 14 Horas académicas.*

  
*Dr. Edgardo José Moya Villazón*  
*Consejero Académico*

  
*Dr. Carlos Arturo Gómez Pavajeau*  
*Consejero Académico*

  
*Dr. Jaime Bernal Cuellar*  
*Consejero Académico*

  
*Dr. Fernando Rodríguez Castro*  
*Presidente*

XXIX CONGRESO COLOMBIANO DE  
**Derecho Procesal**



INSTITUTO COLOMBIANO  
DE DERECHO PROCESAL

Por cuanto que:

CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR

C.C. No.

75074978

Participó en el

“XXIX CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL”

en su condición de PARTICIPANTE, celebrado en la ciudad de Medellín, durante los días 3, 4 y 5 de Septiembre en el Centro de Convenciones Plaza Mayor, con una intensidad horaria de 30 Horas. El presente diploma se expide en Medellín, a los 5 días del mes de Septiembre de 2008.

Jairo Parra Quijano

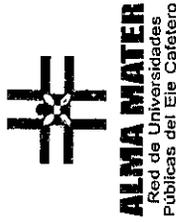
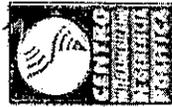
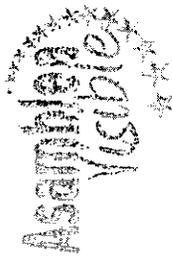
Presidente

Ulises Canosa Suárez

Secretario-General

Eurípides de Jesús Cuevas C.

Director General del Congreso



*La Asamblea Departamental del Risaralda, El Centro Interamericano de Gerencia Política, A&C Consultores y Alma Mater, certifican que:*

**CARLOS EDUARDO OSORIO A.**

*Asistió al " IV CONGRESO NACIONAL DE DIPUTADOS - CUMBRE DEL PODER REGIONAL Y I SEMINARIO INTERNACIONAL DE DIRECCIÓN POLÍTICA "* *que se realizó los días 12, 13 y 14 de*

*junio de 2008 en la ciudad de Pereira, Colombia.*

*[Signature]*  
Asamblea Departamental del Risaralda,

Centro Interamericano de Gerencia Política.

*[Signature]*  
A&C Consultores

*[Signature]*  
Alma Mater



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESCUELA DE ALTO GOBIERNO

CERTIFICA QUE

**CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR**

Cédula: 75.074.978

Participó en el

## SEMINARIO DE INDUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIDADES ELECTAS

Dictado en cumplimiento del artículo 82 de la Ley 617 de 2000, con apoyo del Ministerio del Interior y de Justicia, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social), la Federación Nacional de Concejos (FENACON) y la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) a través del Programa Áreas de Desarrollo Alternativo Municipal (ADAM) y la Contraloría General de la República.

Realizado en *Ibagué* los días *30* de *noviembre* de 2007, con una intensidad de *8* horas académicas

DIRECTOR (A) TERRITORIAL ESAP



**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**  
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA  
FACULTAD DE DERECHO

CERTIFICA QUE

**CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR.**

Asistió al  
**Primer Congreso Internacional de Derecho Público**

31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2006

*Para constancia se firma en Bogotá, el 2 de septiembre de 2006.*

*Carlos José Díaz Camacho*

P. Pedro José Díaz Camacho, O.P.  
Vicerrector Académico  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

*Alvaro Echeverry Uruburu*

Dr. Alvaro Echeverry Uruburu  
Decano de la Facultad de Derecho  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS



**CUERPO DE  
BOMBEROS DE  
IBAGUE, TOLIMA**

**DICIEMBRE 20 DE 2.002**

**FIRE RESCUE DIVISION**

## **CERTIFICADO DE ASISTENCIA**

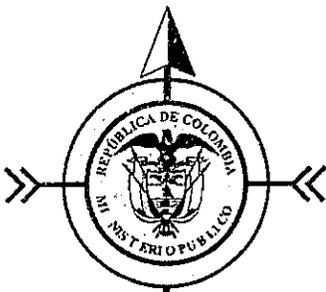
**CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR**

**ASISTIO AL CURSO BASICO SOBRE ELEMENTOS DE  
PROTECCION PERSONAL Y EQUIPOS PARA CUERPO  
DE BOMBEROS**

**CAMILO H. POLANCO R**

Manager Safety and health service

**FIRE DEPARTMENT INSTRUCTORS CONFERENCE ASSISTANT**



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

(16)

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL  
MINISTERIO PÚBLICO

DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN

*CERTIFICA QUE*

*CARLOS EDWUAR OSORIO AGUIAR*

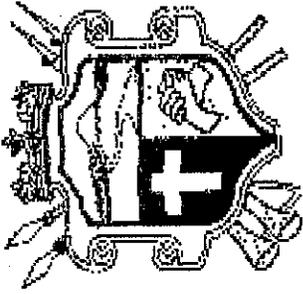
*Asistió al*

Seminario de "ACTUALIZACIÓN NUEVO RÉGIMEN DISCIPLINARIO LEY  
734 DE 2002" realizado en la ciudad de Ibagué los días 18 y 19  
del mes de julio de 2002, con una intensidad de dieciséis (16) horas.

**Edgardo José Maya Villazón**  
*Procurador General de la Nación*

**Elsa Barón de Rayo**  
*Directora IEMP*

**Carlos Humberto García**  
*Jefe de Capacitación IEMP*

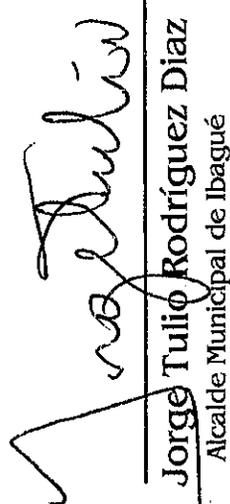


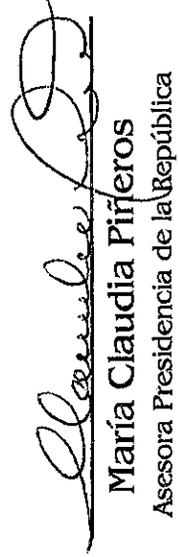
ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
ICONTEC

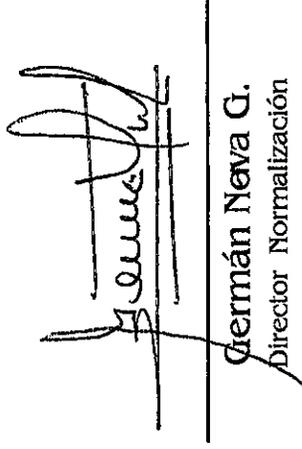
CERTIFICAN QUE:

CARLOS EDWARD OSORIO

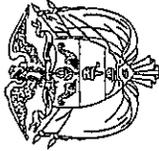
Asistió al Seminario – Taller:  
"Normalización para la Transparencia y la Eficiencia"  
Los días 27 y 28 de febrero de 2002.

  
Jorge Tulió Rodríguez Díaz  
Alcalde Municipal de Ibagué

  
María Claudia Piñeros  
Asesora Presidencia de la República

  
Germán Nava G.  
Director Normalización

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA  
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA  
DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA  
Universidad del Estado

**CERTIFICA QUE:**

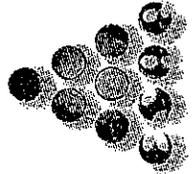
**CARLOS EDUARD OSORIO**

C.C. 75.074.978

**PARTICIPO EN EL SEMINARIO  
PROGRAMA CAPACITACION MUNICIPAL**

REALIZADO EN IBAGUE- TOLIMA LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE MAYO DE 2001  
CON UNA INTENSIDAD DE 24 HORAS EN DESARROLLO DEL

PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACION EN ADMINISTRACION PUBLICA



*Luis Eduardo Bernal Pinella*  
LUIS EDUARDO BERNAL PINELLA  
DIRECTOR TERRITORIAL ESAP